

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



Número
378

Sierra Grande, 01 de diciembre
del 2025

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

INTENDENTA MUNICIPAL ROXANA FERNÁNDEZ

PODER EJECUTIVO

Resolución N° 8000 a N° 8099

Concejo Municipal

Decreto N° 580/25

SG MUNICIPIO
SIERRA GRANDE



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **GAUNA, LUISA** DNI N° **14.572.425** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de Traslado .-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 3685/2025** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **GAUNA, LUISA** por un valor de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: luisagauna1961**.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), a la Sra. **GAUNA, LUISA** DNI N° **14.572.425**, en concepto de Ayuda Económica en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familia NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).** -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 24 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8000 /25.-

Flor...
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ley de Administración Financiera N° 3186, Decreto Provincial N° 1737/98 donde hace referencia a la entrega, uso y de fondos fijos y;

CONSIDERANDO:

Que se conformó el Expediente N° 3689/"G"/2025, por el cual la señora **GARCIA, MOIRA ABIGAIL** presenta rendición del Fondo Fijo afectado a la Coordinación de Tierra y Catastro destinado a gastos varios por un valor de **\$184.640,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100).**-

Que la totalidad del fondo asciende a \$ 250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100);

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.-
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
R E S U E L V E

Artículo 1º: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo, asignado a la señora **GARCIA, MOIRA ABIGAIL**, de **COORDINACION DE TIERRA Y CATASTRO**, destinados a gastos varios por un valor de **\$ 184.640,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100)** en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: - **COORDINACION DE TIERRAS Y CATASTRO: BIENES DE CONSUMO: OTROS NO ESPECIFICADOS \$ 7.680,00; UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA \$ 96.460,00; CONFECCIONES TEXTILES Y VESTUARIO \$ 35.000,00.- SERVICIOS: CORREOS Y TELEGRAFOS \$ 45.500,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: Refrenda la presente la Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 24 DE 09 DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8001 /25.-

Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Donato Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 3697/25**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por la firma: **YAMASATO BRUNO** por un valor de **\$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído servicio de riego para reparación de calles en diferentes sectores (Ruta de acceso a Balneario Playas Doradas, AV. Prefectura Naval Argentina, AV Golfo San Matías y AV Buccino) del Balneario Playas Doradas. Dicho servicio fue realizado de manera urgente el día 22 de septiembre del corriente año. -

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)**. A la firma comercial **YAMASATO BRUNO**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO** - Servicio Forestación Balneario Playas Doradas- **\$600.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores

Mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE 24 DE 09 DE 2025.-

RESOLUCION N.º 8002/2025

Prof. Gaspar Siguero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande





**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria año 2025, Aprobada AD REFERENDUM del Concejo Municipal por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II Artículo 6º Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.19) del Expediente N°1012/2010, iniciado por la señora **VILLABLANCA, Gladys Noemí DNI N° 12.503.292** corre agregada nota en la que solicita Cambio de Titularidad y anexos de lotes de su licencia Comercial para explotar el rubro "Alquiler Alojamiento Turístico" en los inmuebles ubicado en Manzana 212, Lotes 03,04,05,06,08,09,10 y 11 de Balneario Playas Doradas, a favor de **Chacras De Valentina CUIT N°30-71182378-2.**-

Que, de acuerdo a informe técnico corresponden los lotes 01,02,03,04,05,09,10,11,12,13,14,15 y 16, incorporando lotes 01,02,12,13,14,15 y 16 con una superficie de 857,54 Mts².-

Que inspeccionado los inmuebles, estos cuentan con Quince (15) Departamentos (Fs.32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59) los mismos poseen todo lo requerido según Ordenanza N° 703/2008, contando con cuarenta y dos (42) camas en las unidades de Alojamiento, que suman un total de sesenta y cinco (65) plazas, encontrándose en la Categoría Tipo 7 CO (Complejo).-

Que, de acuerdo a informe de Tesorería Municipal, el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.-

Que cuenta con la Documentación de inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria en (Fs.73,74).-

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando cambio de Titularidad. -

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

**Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

RESUELVE

Art.1º: Otórguese Cambio de Titularidad de Habilitación Comercial Permanente a nombre de **Chacras de Valentina CUIT N°33-71204938-9**, para explotar el rubro "Alquiler Alojamiento Turístico", en el inmueble ubicado en Manzana 212, Lotes 01,02,03,04,05,09,10,11,12,13,14,15 y 16 de Balneario Playas Doradas de esta Localidad. -

Art.2º: La interesada deberá abonar el importe resultante del presente Cambio de Titularidad de la Habilitación Comercial en Tesorería Municipal. -

Art.3º: La interesada deberá abonar en concepto de canon anual según lo establecido en Ordenanza General 2025, Capítulo II Artículo 6º, Inc.11, categoría Tipo 7 CO (Complejo) contando con cuarenta y dos (42) camas, un total de sesenta y cinco (65) plazas. -

Art.4º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición Fiscal presentada en Renta. -

Art.5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 24 de 09 de 2025.-

Resolución N° 8003./2025.





**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria 2025, aprobada AD REFERENDUM por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II, Artículo 6º, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.17) del Expediente N° 1072/2020, iniciado por el señor SOSA, Alejandro David DNI N° 32.245.749 corre agregada nota en la que solicita Cambio de Titularidad de su Licencia Comercial para explotar el rubro “Restaurante” en el local ubicado en Manzana 949 Lote 04, Barrio Centro, a nombre de la señora ROJAS, Magdalena Beatriz DNI N°31.892.446.-

Que, de acuerdo a informe de Tesorería Municipal, No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas. -

Que cuenta con la Documentación de inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria en (Fs.19-25).-

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Habilitación Comercial Definitiva. -

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Otórguese Cambio de Titularidad de Habilitación Comercial Definitiva a nombre de ROJAS, Magdalena Beatriz DNI N°31.892.446, para explotar el rubro “Restaurante”, en el local ubicado en Manzana N° 949, Lote 04, Barrio Centro de esta Localidad. -

Art. 2º: Habilítense el local ubicado en Manzana 949, Lote 04, Barrio Centro, de esta localidad para el ejercicio de la actividad Comercial solicitada en un todo de acuerdo a los considerandos.

Art.3º: La interesada deberá abonar el importe resultante del presente Cambio de Titularidad de la Habilitación Comercial en Tesorería Municipal.-

Art.4º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición Fiscal presentada en Rentas. -

Art.5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, .../.../2025.-

Resolución N° 8004./2025.

CMP
Luis P. Paredes
Poder Ejecutivo
Municipalidad de Sierra Grande



Signature of the Intendente Municipal



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria 2025, aprobada AD REFERENDUM por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II, Artículo 6º, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 3632/2025, iniciado por el Señor **JODURCHA, Pablo Gustavo DNI N°22.325.531**, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "Prestador de Servicios Náuticos", con domicilio en Maiten 336, Barrio 25 de Mayo de esta localidad. -

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de A.R.C.A y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.04 y 05). -

Que de acuerdo a informe de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 07), No registra deuda de Tasas Municipales vencidas. -

Que el interesado deberá registrarse en la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Sierra Grande-

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente habilitación Definitiva. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Otórguese Licencia Comercial Definitiva al Señor **JODURCHA, Pablo Gustavo DNI N° 22.325.531**, para explotar el Rubro: "Prestador de Servicio Náuticos", con domicilio en Maiten 336, del Barrio 25 de Mayo de esta Localidad-

Art.2º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial en Tesorería Municipal.-

Art.3º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Condición Fiscal presentada en Rentas. -

Art.4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.5º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, 24 de 09 de 2025.-

Resolución N° 8009./2025.-

CDP
2025
09/09/2025
09/09/2025
09/09/2025



RR



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria año 2025, Aprobada AD REFERENDUM del Concejo Municipal por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II Artículo 6º Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 3633/2025, iniciado por el Señor **PAZ, Diego Adrián DNI N° 35.316.440**, corre agregada solicitud de alta de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: **“Transporte de Pasajeros”** habilitando el vehículo Marca Ford, Transit Mini Bus-Dominio AH331HL- Año 2025, con domicilio en Barrio La Loma, Calle 08 bis N°566 de esta localidad. -

Que, inspeccionado el vehículo de referencia, reúne las condiciones según consta en acta de Inspección vehicular que corre agregada (Fs.21). -

Que de acuerdo a informe de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs.), el interesado No se registra como contribuyente. -

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 04 y 05). -

Que esta Habilitación Comercial queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente.” Derecho de Reserva: La Municipalidad de Sierra Grande como Titular originario de todas las Licencias Comerciales para la prestación del Servicio de Transporte De Pasajeros, en virtud de lo cual declara de **carácter intransferible y no negociable de las mismas, y limitadas las cantidades de licencias a otorgar.** -

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando Licencia Comercial Definitiva. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Otórguese Licencia Comercial Definitiva al señor **PAZ, Diego Adrián DNI N° 35.316.440**, para explotar el Rubro: **“Transporte de Pasajeros”**, domiciliado en Barrio La Loma, Calle 08 bis N°566 de esta Localidad. -

Art.2º: Habilítense el vehículo Marca Ford, Transit Mini Bus-Dominio AH331HL - Año 2025, para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art.3º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial en tesorería Municipal. -

Art.4º: El interesado deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Tesorería municipal el Uso del Espacio Público e inspección semestral.-

Art.5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, 24 de 09 de 2025.-

Resolución N° 8066/2025-





**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria año 2025, Aprobada AD REFERENDUM del Concejo Municipal por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II Artículo 6º Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N°3637/2025 iniciado por MEZA, Lucas Braian DNI N° 35.888.453, corre agregada solicitud de Alta de Habilitación Comercial para explotar el Rubro "Maxikiosco-Cafetería", en el local ubicado en Manzana 669 lote 11, Barrio La Loma de esta localidad. -

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.13) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto. -

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica que corre agregado a (Fs.14) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 93,15 Mts². -

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 11) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas. -

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria. (Fs. 05 y 06). -

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva. -

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, **Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,**

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva al Señor MEZA, Lucas Braian DNI N° 35.888.453 para explotar el rubro "Maxikiosco-Cafetería", en el local ubicado en Manzana 669 Lote 11, Barrio La Loma de esta localidad. -

Art.2º: Habilítense en forma Definitiva el local ubicado en Manzana 669 Lote 11, Barrio La Loma de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art.3º: Que el interesado deberá abonar los metros excedentes (53,15 Mts²) de la superficie del local a habilitar. -

Art.4º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial en Tesorería Municipal. -

Art.5º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Condición fiscal presentada en Rentas. -

Art.6º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.7º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 24 de 09 de 2025.-

Resolución N° 8007/2025.-





**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria 2025, aprobada AD REFERENDUM por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II, Artículo 6º, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y, Ordenanza N° 678/2008, Art.22º que faculta al Municipio de Sierra Grande como Titular originario de todas las licencias para la prestación del servicio público de Remises, en virtud de lo cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas, y limitada la cantidad de licencias a otorgar, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 3645/2025, iniciado por la Señora **BARROS, Cecilia Noemí DNI N°32.057.389** con domicilio en Barrio Industrial Manzana 744 Lote 20, corre agregada Solicitud Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "Remis", con la unidad Marca Renault Nuevo Logan, Dominio AC358SK, Modelo 2018.-

Que se encuentra vacante el permiso municipal N°107, por lo que se puede dar lugar a los solicitado.-

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.-

Que esta Habilitación Comercial queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22º de la Ordenanza N°678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de **carácter intransferible y no negociable de las mismas, y limitadas las cantidades de licencias a otorgar**

Que la interesada presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilitación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro "Remis". - Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Otórguese Licencia Comercial a la señora BARROS, Cecilia Noemí DNI N°32.057.389, para explotar el Rubro "**Remis**". -

Art.2º: Habilítese como Remis, con el Permiso Municipal N°107 la unidad Marca Renault Logan, Dominio AC358SK, Modelo 2018.-

Art.3º: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente habilitación, en Hacienda Municipal.-

Art.4º: Conforme la cantidad de móviles de la empresa, estaría en condiciones de sumarse a la lista de abonados permitidos. -

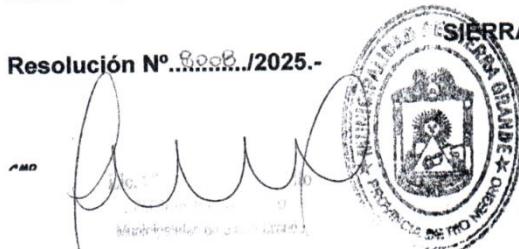
Art.5º: La interesada deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal T.S.H, Uso del Espacio público e Inspección Semestral.-

Art.6º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.7º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, 24 de 09 de 2025.-

Resolución N° 8008/2025.-





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria 2025, aprobada AD REFERENDUM por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II, Artículo 6º, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y, Ordenanza N° 678/2008, Art.22º que faculta al Municipio de Sierra Grande como Titular originario de todas las licencias para la prestación del servicio público de Remises, en virtud de lo cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas, y limitada la cantidad de licencias a otorgar, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 3669/2025, iniciado por el Señor **CARDOZO, Alejandro Alberto DNI N°33.983.868** con domicilio en Barrio Industrial Calle 102 N°251, corre agregada Solicitud Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "Remis", con la unidad Marca Fiat Cronos Like, Dominio AG304WG, Modelo 2023.-

Que se encuentra vacante el permiso municipal N°59, por lo que se puede dar lugar a los solicitado-

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que esta Habilitación Comercial queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22º de la Ordenanza N°678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de **carácter intransferible y no negociable de las mismas, y limitadas las cantidades de licencias a otorgar**

Que la interesada presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilitación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro "Remis". - Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art.1º: Otorguese Licencia Comercial al Señor **CARDOZO, Alejandro Alberto DNI N°33.983.868**, para explotar el Rubro "Remis". -

Art.2º: Habilítense como Remis, con el Permiso Municipal N°59 la unidad Marca Fiat Cronos Like, Dominio AG304WG, Modelo 2023.-

Art.3º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente habilitación, en Hacienda Municipal.-

Art.4º: Conforme la cantidad de móviles de la empresa, estaría en condiciones de sumarse a la lista de abonados permitidos. -

Art.5º: El interesado deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal T.S.H, Uso del Espacio público e Inspección Semestral.-

Art.6º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.7º: Registrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE. -



Resolución N° 8009/2025.-

SIERRA GRANDE, 24 de 09 de 2025.-



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor. Piñero, Carlos Alfredo con D.N.I N.º 28.841.587 solicita por nota, una ayuda económica para cubrir necesidades básicas de su hogar,

Que, a tal fin se conformó el Expediente N.º 3720 /25 al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica del Sr. Piñero, Carlos Alfredo por un valor \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) al Sr. Piñero, Carlos Alfredo con D.N.I N°28.841.587, en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias - Ayudas a Personas \$ 70.000,00.**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. --

Sierra Grande, 24 de Septiembre de 2025

Resolución N° 8010 /25


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Romina Martínez
INTENDENTE
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Baeza Fabián DNI N°24.644.498 , debe viajar a la Localidad de San Antonio Oeste, partiendo desde la Localidad el día 27 de Septiembre del corriente Año a las 07:00Hs y estimando el regreso a la Localidad en horas de la tarde

Que deberá trasladar a la Escuela Municipal de Handball de la Localidad,

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad, es factible hacer entrega la suma de \$ 206.381.25 (Pesos Doscientos Seis Mil Trecientos Ochenta y Uno con 25/100) a favor de la Sr Baeza Fabián en concepto de adelanto a rendir.

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente
Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la Localidad de San Antonio Oeste el día 27 de Septiembre del corriente Año al Agente Municipal Baeza Fabián DNI N° 24.644.498 (Chofer) trasladando a la Escuela Municipal de Handball

Artículo 2º: Ordenar el pago de la Suma de \$ \$ 206.381.25 (Pesos Doscientos Seis Mil Trecientos Ochenta con 25/100) a favor de la Sr Baeza Fabián en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Artículo 3º: Por contaduría Municipal se confesionara la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes.-

Artículo 6º: Afectar el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia, para realizar la presente comisión, cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 7º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 8º: Regístrese , comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 8011/25

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 24 de 09 de 2025

D. Nazareno SEPÚLVEDA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Díaz Daniel con DNI N° 36.321.757 partirá de la Localidad el día 28 de Septiembre a las 05:30 HS a la Localidad de Choele Choel estimando su regreso en horas de la tarde

Que trasladara a la Escuela Municipal de Hockey para competir en dicha Localidad

Que el traslado se realiza en el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555F con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega de la suma de \$ 206.381,25 (Pesos Doscientos Seis Mil Trecientos Ochenta y Uno con 25/100) en concepto de Adelanto a rendir,

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente
Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Díaz Daniel con DNI N° 36.321.757 a la Localidad de Choele Choel el Día Domingo 28 de Septiembre del corriente Año en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$ \$ 206.381,25 (Pesos Doscientos Seis Mil Trecientos Ochenta y Uno con 25/100),en concepto de Adelanto a rendir

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

Artículo 6º: Aféctese el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio: OEC555 que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la Compañía Seguros Rivadavia

Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCION N° 8012/25

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 24 de 09 de 2025

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que se hace entrega de dos (02) vales de combustible a el Señor Llanca, Carlos Pablo Manuel con D.N.I N.º 35.059.608 y a la Señora Echave, Ceferina con D.N.I 14.838.386 para viajar el día 29 de Septiembre del corriente Año para viajar a la ciudad de Viedma por estudios médicos,

Que es factible hacer entrega de los vales de combustible por 30 litros de nafta al Sr Llanca Carlos Pablo Manuel y por 25 litros de nafta a la Señora Echave,Ceferina,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de los vales de combustible por 30 litros de nafta al Señor Llanca, Carlos Manuel con D.N.I N.º 35.059.608 y la Señora Echave,Ceferina con D.N.I N.º 14.838.386 por 25 litros de nafta, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 26 de Septiembre de 2025

Resolución N° 8014 /25

Lic. Clelia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **JUAREZ CAPPERI JAZMIN AYLEN** DNI N° 40.321.183 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de pago de Servicio de Gas. -

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 3735/2025** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **JUAREZ CAPPERI JAZMIN AYLEN** por un valor de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 60.000,00 (**Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100**), a la Sra. **JUAREZ CAPPERI JAZMIN AYLEN** DNI N° 40.321.183, en concepto de Ayuda Económica en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familia NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100)**. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría De Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 26 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8015 /25.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL / HACIENDA

Lic. Lilia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipio de Sierra Grande

Patricia Peralta
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipio de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°3707/25 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por "LA ROTONDA SRL" por un valor total de **\$1.279.757,52(Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 52/100)**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 15/09/25 al 19/09/25,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la deuda por un monto total de **\$1.279.757,52(Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 52/100)**, a la firma "LA ROTONDA SRL", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: Intendencia - BC - Combustibles y Lubricantes \$172.001,06; Intendencia - Transferencias - Ayudas a personas \$94.780,00; Secretaría de Gobierno - BC - Combustibles y Lubricantes \$114.630,92; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos - BC - Combustibles y Lubricantes \$50.051,95; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos - Servicios de recolección de residuos - SG - BC - Combustibles y Lubricantes \$503.065,03; Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanismo - BC - Combustibles y Lubricantes \$100.042,00; Secretaría de Planificación, innovación y desarrollo - BC - Combustibles y Lubricantes \$62.935,79; Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanismo - Bienes de Uso - Obras varias SG \$ 49.501,00; Sub Secretaría de Deportes - BC - Combustibles y Lubricantes \$ 74.705,96 - Sub Secretaría de Cultura - BC - Combustibles y Lubricantes \$ 58.043,81..

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrate, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N°: 8016 /25.

SIERRA GRANDE, 26 DE 09 DE 2025.-

Nazareno Sánchez
SECRETARIA GENERAL INTENDIDA
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE



Intendente
ESTEBAN BONICHI
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que la Señora Urbina, Roxana Elizabeth con D.N. I N.º 25.105.226 solicita un vale de combustible para viajar el día 26 de Septiembre del corriente Año a la ciudad de Viedma para consulta médica,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 30 litros de nafta, para vehículo particular Marca:Fiat Linea HLX 1.6 Dominio:KUA486 Seguro: La Segunda,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 30 litros de nafta a la Sra. Urbina, Roxana Elizabeth con D.N. I N.º 25.105.226 , en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

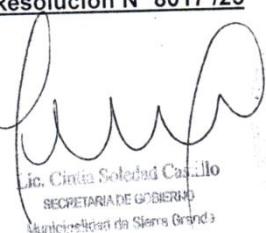
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

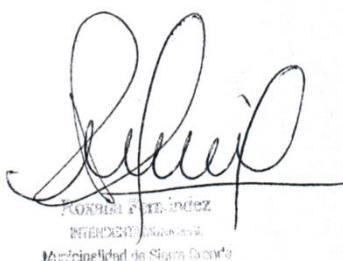
Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 26 de Septiembre de 2025

Resolución N° 8017 /25


Cecilia Soledad Casillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Elizabeth Pérez
INTENDENTA
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria para absorber los gastos correspondientes a la adquisición de 160 unidades Farola LED iluminación 100 W ECO, 500 unidades Luminaria para alumbrado público LED con protección IP65 de 100W, 200 unidades Brazo para luminaria de 50mm x 1,20mts de vuelo caño galvanizado con abrazaderas, 300 unidades Columnas diseñadas para soportar únicamente artefactos para iluminación LED.

Que los gastos de flete, seguro a destino deben ser cubiertos por el oferente, y las unidades deberán ser entregadas en la ciudad de Sierra Grande.

Que esta adquisición se enmarca en las disposiciones de la Ley 5782, que ratifica el acta acuerdo del Proyecto VMOS.

Que, dada la envergadura de la adquisición, se requiere un llamado a Licitación Pública para garantizar la transparencia y asegurar la participación de empresas calificadas.

Que, a tal efecto, la Licitación Pública quedará registrada bajo el número 006/25.

Que asimismo se debe aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Llamar a Licitación Pública N° 006/25, para la adquisición de 160 unidades Farola LED iluminación 100 W ECO, 500 unidades Luminaria para alumbrado público LED con protección IP65 de 100W, 200 unidades Brazo para luminaria de 50mm x 1,20 mts de vuelo caño galvanizado con abrazaderas, 300 unidades Columnas diseñadas para soportar únicamente artefactos para iluminación LED. La apertura de ofertas se realizará el día 03 de octubre del año 2025, a las 12:00 Hs, en el CIC de la Municipalidad de Sierra Grande.

Artículo 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto y que forma parte integral de la presente.

Artículo 3°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Artículo 4°: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial.

Artículo 5°: Refrenda la presente la Señor Secretario de General y Hacienda.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 8018/25

Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 26 de septiembre de 2025

DORIANA BRONDE
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decretos Promulgatorios N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma Legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustibles,

Que el Señor **Sarmiento Alejandro Isaías con DNI N° 27.111.635**, solicita un vale de combustible por trasladarse desde Localidad de San Antonio Oeste a la Localidad para dictar el curso de Cabuyería todos los fines de semana

Que es factible hacer entrega de un vale semanalmente por tanque lleno hasta finalización del curso, para su vehículo particular Marca: Ford Ranger, Dominio: OUV562 con Seguro La Providencia

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible semanalmente, por tanque lleno al Señor Sarmiento Alejandro Isaías con D.N.I N° 27.111.635, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 26 de Septiembre de 2025

RESOLUCION N° 8019 /25

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



P. Cecilia Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que la Sra. Paolantonio, Marianela con D.N. I N°39.129.749 solicita un vale de combustible para viajar el día 29 de Septiembre del corriente Año para trasladar a la Sra. Devincenzi, Leticia donde deberá realizarse estudios médicos a la ciudad de Viedma,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 30 litros de nafta, para vehículo particular Marca: Chevrolet Agile 5P Dominio:LGF182 Seguro: La Segunda,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 30 litros de nafta a la Sra. Paolantonio, Marianela con D.N.I N°39.129.749, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

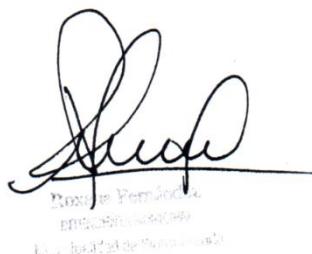
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 26 de Septiembre de 2025

Resolución N° 8020 /25


Lic. Cintia Soledad Casalio
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ballet Somos Danza se encuentra participando de la Feria Internacional de Turismo (FIT) en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representando a la Municipalidad de Sierra Grande, por lo solicita ayuda de un aporte económico a efectos de solventar gastos de alojamiento y otros,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 33737/2025** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda de un aporte económico para el **Ballet Somos Danza** a favor del **Prof. ANTIPAN, Lucas** por un valor de **\$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)**, que serán depositados en la cuenta alias: **Lucas.antipan03**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)**, al **Ballet Somos Danza** a favor del **Prof. ANTIPAN, Lucas**, en el concepto de aporte económico, y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **INTENDENCIA – Transferencias – Transferencias Institucionales, Culturales y Sociales sin Fines de Lucro \$ 600.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 26 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N°: 8021/2025



Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Guzmán, Emilia con D.N.I N.º 30.855.109 solicita por nota, una ayuda económica, para cubrir gastos de consulta médica y pasajes de ida y vuelta,

Que, a tal fin se conformó el Expediente N°3734/25 al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Sra. Guzmán Emilia por un valor \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) que debe ser depositado en el

Alias: emiguzman.ppay

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la Sra Guzmán, Emilia con D.N.I N.º 30.855.109, en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias – Ayudas a Personas \$ 150.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. --

Sierra Grande, 26 de Septiembre de 2025

Resolución N° 8022 /25

Lic. Lilia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 3691/25**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por la firma.: **PABLOVICH, CRISTIAN RODRIGO** por un valor de **\$ 2.422.821.89 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ochocientos Veintiuno con 89/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído los siguientes repuestos: 1- bomba de aceite nueva original N.º 5291050, 1- junta de carter original N.º 4934344- 1- filtro de aceite-1 filtro de aire- 1 juego de filtro de combustible- 1 aceite de motor valvoline-1 líquido refrigerante motor- 1- reten de distribución- 1 juego de balancines- 1 junta tapa de cilindro- mano de obra, sacar y colocar tapa de cilindro- un correa- mano de obra cambio bomba de aceite servicio de mantenimiento control general camión Iveco OPB 46.- los mismos son para reparación de vehículos oficiales. -

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$2.422.821.89 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ochocientos Veintiuno con 89/100)**. A la firma comercial **PABLOVICH, CRISTIAN RODRIGO**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS**- Bienes de Consumo- Repuestos y accesorios- Rodados, maquinarias y medios de transporte- \$1.470.821.89 – Combustibles y lubricantes \$202.000.00 – servicios- Mantenimiento y Reparación de Vehículos \$ 750.000.00- .

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores

Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 26 DE 09 DE 2025.-

RESOLUCION N.º 8023/2025

Prof. Basilio Sigüero
SECRETARIA DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Leonela Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria 2025, aprobada AD REFERENDUM por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II Artículo 6º Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.116) del Expediente N°841/1987 iniciado por el Señor **HOLZMANN, Adrián Edgardo DNI N°17.837.799**, corre agregada nota en la que solicita **anexo del Rubro "Despensa" y Traslado de su Licencia Comercial Definitiva**, que le fuera extendida por Resolución N° 2725/2010, del Local ubicado en Manzana N° 907, Lote N° 13, del Barrio Centro, a su nuevo local ubicado en Manzana N° 700, Lote N° 14 del Barrio Industrial de esta localidad.

Que de acuerdo a un reordenamiento Administrativo se emite nuevo Expediente con el N° 3002/2025.

Que según Certificación de Tesorería Municipal (Fs.20) sobre el mencionado inmueble, **No registra deuda en concepto de Tasas Municipales Vencidas**.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.22), el mismo se encuentra Apto para el fin propuesto.

Que, de acuerdo a informe de Oficina Técnica, que corre agregada a (Fs. 23) el local está conforme a Obra y cuenta con una superficie de 74,68 Mtrs.².

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1º: Dar de Baja a expediente N° 841/1987, Sustituyéndolo por el nuevo Expediente N° 3002/2025, otorgando **Anexo del rubro "Despensa" y Traslado de la Habilitación Comercial**, al señor **HOLZMANN, Adrián Edgardo DNI N° 17.837.799**, del Local ubicado en Manzana N° 907, Lote N° 13, del Barrio Centro, a su nuevo local ubicado en Manzana N° 700, Lote N° 14 del Barrio Industrial de esta localidad.

Art. 2º: Habilítese en forma Definitiva al Local ubicado en Manzana N° 700, Lote N° 14, del Barrio Industrial de esta localidad, para el ejercicio de la actividad Comercial solicitada en los rubros **"Panadería – Anexo Despensa"** de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Art. 3º: El interesado deberá abonar el importe del presente Traslado y Anexo de Rubro, en Tesorería Municipal.

Art. 4º: Que el interesado deberá abonar 34.68 Mtrs², restante de los metros excedido sobre su Habilitación Comercial en Tesorería Municipal. -

Art. 5º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Declaración Jurada de Ing. Brutos presentada en Rentas.

Art. 6º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 7º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 26.....de.....09.....de 2025.-

Resolución N° 3002/2025.

ljk
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



luis
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97º, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 14) del Expediente N° 1638/2021 iniciado por el Señor, **BALCAZAR, Evaristo DNI N° 18.563.067**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue **Baja Retroactiva al 11 de octubre del año 2022** de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 3945/2021 para explotar el rubro **“Corralón de Materiales”** con domicilio en Manzana N° 741, Lote N° 22, Barrio Industrial, de esta Localidad. -

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 15) el interesado, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial Retroactiva requerida-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º: Dar de Baja Retroactiva a la fecha **11 de octubre del año 2022** a su Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 3945/2021, al señor **BALCAZAR, Evaristo DNI N° 18.563.067**, para explotar el rubro **“Corralón de Materiales”** con domicilio en Manzana N° 741, Lote N°22, Barrio Industrial, de esta Localidad. -

Art. 2º: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial al señor **BALCAZAR, Evaristo DNI N° 18.563.067**, en el Domicilio Manzana N° 741 Lote N° 22 Barrio Industrial en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 3º: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno..

Art. 5º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, ...26.....de.....09.....de 2025.-

Resolución N° 8025.../2025

LIC. Evaristo BALCAZAR
Domicilio Manzana N° 741 Lote N° 22
Municipio de Sierra Grande, Provincia de Río Negro



Notario Público
Domicilio: ...
Municipio de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria 2025, aprobada AD REFERENDUM por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II Artículo 6º Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 3644/2025, iniciado por el Sr. **ROMAN, Brian Emanuel DNI N° 37.995.699**, corre agregada Solicitud del Alta de su Habilitación Comercial para explotar el Rubro: **“Servicios Generales (Albañilería)”**, domiciliado en Manzana N° 66 Lote N° 01 Barrio Industrial, de esta Localidad. -

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 05 y 06),

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 07) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que el interesado deberá Registrarse en la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización de la Municipalidad de Sierra Grande. -

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva,

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1º: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva al Señor **ROMAN, Brian Emanuel DNI N° 37.995.699**, para explotar el rubro **“Servicios Generales (Albañilería)”**, domiciliado en Manzana N° 66, Lote N° 01, Barrio Industrial, de esta Localidad. -

Art. 2º: Gírese copia de la presente a Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización a sus efectos

Art. 3º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Hacienda Municipal. -

Art. 4º: Que por Hacienda Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE,de..... de 2025.-

Resolución N° 8026./2025.



Loreto Fernández
Intendente, 2025/2026
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación de Ley 3186 y el Decreto Provincial N.º 1737/98 que reglamenta la entrega, uso y rendición de Fondo Fijo y,

CONSIDERADO:

Que se confeccionó el EXPEDIENTE N.º 3688/25 al que se encuentra glosada rendición de Fondo Fijo, de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, correspondiente al Señor Siguero Gaspar, por un valor de \$538.450,00 (Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).

Que el valor mencionado es por rendición de fondo fijo. -

Que sus efectos se debe dictar resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese la Rendición de Fondo Fijo de Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, correspondiente al Señor Siguero Gaspar, por un valor de \$538.450,00 (Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará a la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS – Bienes de Consumo** – Alimentos Para Personas \$15.000,00 – Otros no Especificados \$216.200,00 – Cubiertas y Cámaras de aire \$28.000,00 – Herramientas Menores \$30.900,00 – Elementos de Limpieza \$23.350,00 – **Servicios** – Mantenimiento y Reparación de Vehículos \$ 80.000,00 – Equipos de Oficina y Muebles \$125.000,00 – **Total \$518.450,00** – **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMINETO Y URBANISMO** – Bienes de Consumo útiles y Materiales Eléctricos \$20.000,00 –**Total \$20.000,00** – **FONDO FIJO \$ 700.000,00** –**TOTAL RENDIDO \$ 538.450,00** – **SALDO \$161.550,00**.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario General y Hacienda. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archivado. –

SIERRA GRANDE, 26 DE 09 DE 2025.-

RESOLUCION N.º 8024/2025.-

Nazarena Siguero Gaspar
SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande

Coronel Pedro Sosa
INTENDENTE MUNICIPAL
Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24, y su Decreto Promulgatorio N°534/24, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de Sonido e iluminación en Fiesta de la Primavera de Adultos Mayores en las instalaciones de la CIC, "DJ Peppo".

Que a tal fin se conformó el Expediente N°3708/2025 cuyo iniciador, por lo que se procede a realizar un cobro de factura, por la suma total \$270.000,00 (Pesos doscientos setenta mil con 00/100), según N.º de factura 00002-0000413,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$270.000,00 (Pesos doscientos setenta mil con 00/100), a García Lindolfo Jorge, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-EVENTOS-SERVICIOS -OTROS SERVICIOS NO PERSONALES- \$270.000,00.**

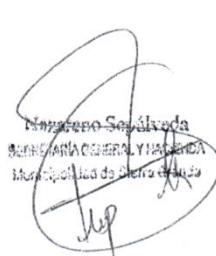
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 26 de 09 de 2025.-

Resolución N° 8078 / 2025.-


Mariano Sezávleto
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande
MSP




Roberto Peppo
SUBSECRETARIO DE CULTURA
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **Lazarte, Juan Ricardo DNI N°16.473.115** solicita por nota, una ayuda económica para solventar gastos de pasajes que por razones de Trabajo debe trasladarse fuera de la Localidad

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N° 3743/25** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica del Señor Lazarte Juan Ricardo por un valor \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) al Señor **Lazarte, Juan Ricardo DNI N°16.473.115**, en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias – Ayudas a Personas \$ 70.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 26 de Septiembre de 2025

Resolución N° 8029 /25

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Resolución N° 8029 /25
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Municipio de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 8030/G/1995, relacionados con el Lote 12 de la Manzana 900 (ex 22), del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande.

Que la actual adjudicataria la señora: **MAYA, MARIELA BEATRIZ** con **DNI N° 29.938.187**, autorizan a los Señores: **DI NAPOLI, GUILLERMO DANIEL** con **DNI N° 28.560.132** y **CURIQUEO, CECILIA BELEN** con **DNI N° 40.594.920**, a iniciar trámites correspondientes y tenientes a concretar la operación mediante **Cesión de Derechos y Acciones**, a cuyos efectos ha realizado la presentación de la nota pertinente y la documentación que se adjunta al expediente referido.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión,

Que las parcelas de referencia se encuentran con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese a los señores; **DI NAPOLI, GUILLERMO DANIEL** con **DNI N° 28.560.132** y **CURIQUEO, CECILIA BELEN** con **DNI N° 40.594.920**, compradores del Lote 12 de la Manzana 900, del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por el comprador de acuerdo al artículo 1° de la presente, la suma total de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 753.637,50)**.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 26 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8030 /2025.

Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Cecilia Belén
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al **Expediente N° 197/SOySP/2008**, relacionados con el Lote 11 de la Manzana 413, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande,

Que el señor: **HUARACAN, CARLOS ADRIAN** con **DNI N° 24.519.092**, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, que se adjunta al Expediente a favor del señor: **GARCIA, BRUNO TOMAS** con **DNI N° 40.778.959**, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor,

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía El Señor: **HUARACAN, CARLOS ADRIAN** con **DNI N° 24.519.092**, del Lote 11 de la Manzana 413 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a favor del señor: **GARCIA, BRUNO TOMAS** con **DNI N° 40.778.959**.

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de la presente los recurrentes se harán responsables de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 26 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8031 / 2025.-

Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente **Nº633/SOySP/2010**, relacionado con el Lote **03** de la Manzana **314**, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande.

Que el actual adjudicatario el señor: **ZANUTTINI, GERMAN ROBERTO** con **DNI N° 22.889.461** autoriza al Señor: **LEIVA, JUAN MANUEL** con **DNI N° 29.658.079**, a iniciar tramitaciones correspondientes y tenientes a concretar la operación mediante **BOLETO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE**, a cuyos efectos ha realizado la presentación de la nota pertinente y la documentación que se adjunta al expediente referido.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión,

Que las parcelas de referencia se encuentran con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorícese al señor **LEIVA, JUAN MANUEL** con **DNI N° 29.658.079**, comprador del Lote **03** de la Manzana **314**, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Fijase como precio a pagar por el comprador de acuerdo al artículo 1º de la presente, la suma total de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 1.425.060,00)**.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento de la presente, la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

ARTICULO 4º: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5º: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 26 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8032 /2025.

Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Resolución N° 6421/2025 con fecha 09 de Mayo de 2025, se presentó Recurso de Apelación glosada a fs. 40, 41, 42 y 43 del Expediente N° 643/SOySP/2010 interpuesto por los Señores **MENDEZ HECTOR ALEJANDRO** y **KRZYSLOWSK ALEJANDRA CRISTINA** s/ Terreno en BALNEARIO PLAYAS DORADAS y,

CONSIDERANDO:

Que analizada dicha solicitud y atento a Dictamen N° 114/2025 A.L y T, donde la señora Asesora Legal Municipal rechaza el recurso de Apelación interpuesto por los señores **MENDEZ HECTOR ALEJANDRO** con **DNI N° 21.389.244** y **KRZYSLOWSK ALEJANDRA CRISTINA** con **DNI N°23.201.500**, por resultar improcedente y extemporáneo, no habiéndose interpuesto en el plazo y formas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo normado por la Ordenanza Municipal N° 684/08.

Administrativo normado por el Pueblo de Sierra Grande.
Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el Recurso de Apelación presentado por los señores **MENDEZ HECTOR ALEJANDRO** con **DNI N° 21.389.244** y **KRZYSLOWSK ALEJANDRA CRISTINA** con **DNI N°23.201.500**, sobre Resolución N° 6421/2025 con fecha 09 de Mayo de 2025, del lote 22 de la manzana 314, del Balneario Playas Doradas, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Continuar con plena vigencia la Resolución N° 5048/2025 con fecha 24 de Enero de 2025 sobre Caducidad del lote 22 de la Manzana 314 de Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento de la presente, la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

ARTICULO 4º: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5º: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización -

ARTICULO 6º: Regístrate, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 26 de 09 de 2025.-

BESOLUCIÓN N° 8033 /2025.

J. Ruiz
Ara. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLAN DE BUDGET Y OPERACIONES
1980-1981. Caja de Seguro Social




Roman Fernández
BECEROL, MURCIA
Muy leal y de Sabor bronce



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que Se hace entrega de tres (03) vales de combustible al, Club Sacachispa para viajar a la localidad de San Antonio el día 28 de Septiembre del corriente año, a las personas que a continuación detallo: Arandia, Cristian Jonathan con D.N.I N.º36.497.959 – Rodriguez, Esteban Mauricio con D.N.I N.º 35.277.104 y El Hossen, Fabian Alejandro con D.N.I N.º 38.804.483,

Que es factible hacer la entrega de los vales de combustible por 30 litros de nafta a cada uno,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de los vales de combustible por 30 litros de nafta a cada uno :Arandia, Cristian Jonathan con D.N.I N.º 36.497.959 – Rodriguez, Esteban Mauricio con D.N.I N.º 35.277.104 y El Hossen, Fabian,Alejandro con D.N.I N.º 38.804.483, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 26 de Septiembre de 2025

Resolución N° 8034/25


Lic. Cecilia Segred Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La implementación de la Ley 3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N° 1642 que se reglamenta la entrega, uso y rendición de los Fondos Fijos y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos destinados a diferentes actividades y materiales.

Que se encuentra debidamente conformado el Expediente N°3717/25, al que se encuentra glosada la rendición de fondo fijo presentado por el Subsecretario de Deportes Prof. Gaitán, Héctor.

Que de acuerdo a la liquidación practicada por tesorería Municipal el monto de la Rendición es de \$172.607,20 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Siete con 20/100).

Que a sus efectos se debe dictar la resolución correspondiente,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo N°1: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo asignado al Prof. Gaitán, Héctor, a cargo de la Subsecretaría de Deportes, destinado a gastos varios por un valor de \$172.607,20 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Siete con 20/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo N°2: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago imputando el gasto a la partida: Subsecretaría de Deportes - Bienes de Consumo - Alimentos para Personas \$45.000,00 - Otros no Especificados \$112.047,20 - Productos de Papel y Cartón \$15.560,00 - Subtotal \$172.607,20 - Fondo Fijo \$250.000,00 - Total Rendido \$172.607,20 - Saldo \$77.392,80.-

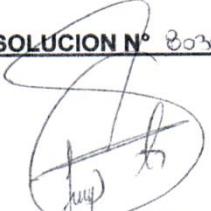
Artículo N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo N°4: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo N°5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**. -

Sierra Grande, 26 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8035 /2025.


Nazareno Sepúlveda

SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Horacio Giménez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3732/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por "**CHAINA ORNELLA FLORENCIA**" por un valor total de **\$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100)**,

Que los valores mencionados representan pago por la prestación del servicio.

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer la deuda con CHAINA ORNELLA FLORENCIA por un monto total de **\$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100)**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida : **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS- Mantenimiento Espacios Públicos, Desmalezamiento y limpieza Sierra Grande- \$800.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos Municipal-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 26 DEOP DE 2025.-

RESOLUCION N°: 8036 /25.-

D. **SECRETARIO DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS**
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber distintos gastos por servicios,

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 3653/25 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por el Señor Camacho Emiliano, por un valor de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Con 00/100); correspondiente al servicio de 5 volquetes destinados al refugio y vivero municipal para la recolección de residuos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Con 00/100); en concepto de cobro de factura al Señor Camacho Emiliano, en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Refugio Canino - Servicios – Otros servicios no Personales – Total: \$ 150.000,00.

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 26 de octubre de 2025.

RESOLUCION N° 8037 /2025.-

Roxana Fernández
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos en asesoramiento en gestión de compras y planeamiento, adquisición de materiales para obras, y asesoramiento técnico en visitas sociales con inclusión de vehículo personal, correspondiente al mes de Agosto.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3679/25 C**, por el cual **COLOMBO, Miguel Ángel** presenta cobro de factura N° 00001-00000154 por un valor de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100).

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer la deuda con el Sr. **COLOMBO, Miguel Ángel** por un valor de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) en concepto de cobro de factura en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **secretaría De Obras, Planeamiento y Urbanismo – Servicios – Otros servicios técnicos y profesionales** \$ 400.000,00.-

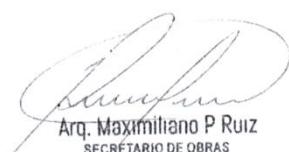
Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. –

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. –

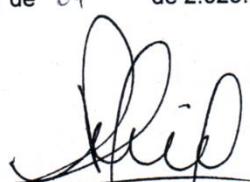
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 26 de 09 de 2.025.-

RESOLUCION N° 8038 / 25.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Rogelio Fernández
Intendente
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de sonido e iluminación para la matiné realizada el día 18 de julio en Casa de la cultura.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3702/25**, por el cual **"LINDOLFO JORGE GARCIA"** presenta cobro de factura por un valor de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) a la firma de "GARCIA LINDOLFO JORGE, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – Servicios – Otros servicios no personales - \$ 200.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5º: Regístrate, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 26 de 09 de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 8039 /25.-

Nazareno Repúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



CONCEJO MUNICIPAL
INTERINO 2024-2025
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de Servicios de capacitación en materia de implementación, control, seguimiento, optimización y colaboración a realizarse sobre los sistemas e infraestructura tecnológica como así también sobre la implementación de la oficina virtual y automatización de los ejecutores fiscales del Municipio.

Que teniendo en cuenta, que el municipio no cuenta con el personal para realizar dicha tarea, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Alcalde Julio Facundo DNI: 25.218.347, referido a Servicios de mantenimiento a realizarse sobre los sistemas e infraestructuras, implementación de oficina virtual y automatización de los ejecutores fiscales del Municipio, por el plazo de 4 (CUATRO) meses,

Que dicho convenio comenzará a partir del 01 de Septiembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025,

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Julio Facundo Alcalde y la Municipalidad de Sierra Grande, a partir del 01 de Septiembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, en un todo de acuerdo a los considerando.

Artículo 2º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula 4º y concordantes del convenio de marras afectando el gasto a la partida SECRETARIA DE HACIENDA – Servicios – Servicios Técnicos y Profesionales .-

Artículo 3º: Gírese copia de la presente al Concejo Municipal, al Tribunal de Contralor y al Boletín Oficial .-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 8040 /25.

Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 26 de 09 de 2025.-

Patricia Martínez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta permanente ISAGUIRRE, Veronica con DNI N°27.128.749 tiene pendientes cinco (05) días de licencia 2023 y veintiocho (28) días de licencia 2024.-

Que la Agente solicita tres (03) días de su Licencia pendiente 2023.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 26 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 01 de octubre de 2025.

Que a la agente le quedan pendientes dos (02) días de licencia 2023 y veintiocho (28) días de licencia 2024.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente ISAGUIRRE, Veronica con DNI N°27.128.749 a partir del 26 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 01 de octubre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 29 de 09 de 2025.

RESOLUCION N° 8041 /2025-

Lic. Cintia Rojas Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Intendente
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conformó debidamente el Expediente N°3725/25 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por "MOVISTAR" por un valor de **\$755.505,05(Pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 05/100)**,

Que el valor mencionado representa pago de servicio correspondientes a distintas áreas municipales

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un valor de **\$755.505,05(Pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 05/100)**, presentada por "MOVISTAR" en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Teléfonos – Telex y Telefax \$62.465,96 ;SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios – Teléfonos – Telex y Telefax \$598.210,56; SUBSECRETARIA DE TURISMO – Servicios – Teléfonos – Telex y Telefax \$ 94.828,53 .-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados .-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE .-

SIERRA GRANDE 29 DE 09 DE 2025.-

RESOLUCION 8042 /2025.

INTENDENTE
DEPARTAMENTAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



RONALD FERNANDEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta permanente TOLOSA, Marcelo con DNI N°21.550.237 tiene pendientes veinte (20) días de licencia 2023 y veintisiete (27) días de licencia 2024.-

Que el Agente solicita diez (10) días de su Licencia 2023.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 29 de septiembre de 2025 y hasta el día 13 de octubre debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 14 de octubre de 2025.

Que al agente le quedan pendientes diez (10) días de licencia 2023 y veintisiete (27) días de licencia 2024.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la licencia al Agente TOLOSA, Marcelo con DNI N°21.550.237 a partir del 29 de septiembre de 2025 y hasta el 13 de octubre debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 14 de octubre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

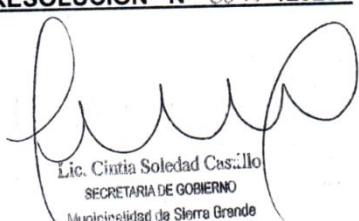
Artículo 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

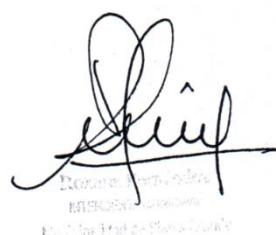
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande 29 de 09 de 2025.

RESOLUCION N° 8043 /2025-.



Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Renzo Benítez
MAYOR
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Eulogio, Aidee con DNI N.º 16.258.000 solicita por nota, una ayuda económica, para el pago de boleta de luz de su Hogar,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N°3726/25** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Sra. Eulogio, Aidee por un valor \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100) a la Sra. Eulogio, Aidee con DNI N°16.258.000, en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias - Ayudas a Personas \$ 65.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 29 de 09 de 2025

Resolución N°8044/25

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Clemente Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma **Insulsa Miguel Ángel** CUIT N° 20207822117 ha cumplido con la entrega de Fresh 6 x 1.500 (10) unidades ,para Evento festejo de la Primavera con Adultos Mayores el Dia 20 de Septiembre del corriente Año – agua 12 x 500 (3unidades), para Acto Institucional por Protocolo – y agua 12 x 500 (4 unidades, para Acto Institucional

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3715/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobros de facturas, presentada por el Sr. Insulsa Miguel Ángel por la suma de \$ 98.000,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil con 00/100).

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 98.000,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil con 00/100) Insulsa Miguel Ángel CUIT N° 20207822117, en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – Políticas Sociales – Adultos Mayores – Bienes de Consumo – Alimentos para Personas \$ 56.000,00 – SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios – Servicios de Ceremonial \$ 42.000, Total \$ 98.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

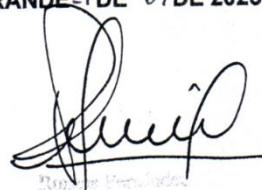
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE 29 DE 09 DE 2025

RESOLUCIÓN N° 8045 /2025


LIC. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande


MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
2025





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El estatuto del Empleado Municipal, capítulo XX que establece el régimen escalafonario de acuerdo a la naturaleza de las funciones de los agentes, y,

CONSIDERANDO:

Que se aprobó la Ordenanza Municipal 1249/17, referente a la recategorización de los agentes que ingresaron a Planta Permanente.

Que a los fines de continuar con lo estipulado en la Ordenanza mencionada corresponde recategorizar al Agente BAEZA, Fabián Bautista con DNI N°24.644.498 Legajo N°177.-

Que actualmente el Agente reviste la categoría once (11) del Agrupamiento Servicios Generales.-

Que se recategorizara al agente promocionándolo de la categoría once (11) a la categoría doce (12) a partir del 01 de septiembre de 2025.-

Que a todos sus efectos debe dictarse el instrumento legal correspondiente; Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.-

LA INTENDENTA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Promover al Agente Municipal de Planta Permanente BAEZA, Fabián Bautista con DNI N°24.644.498 Legajo N°177 de categoría once (11) a categoría doce (12) a partir del 01 de septiembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, Sueldos y Jornales procédase en consecuencia.

Artículo 3º: Por Coordinación de Organización y Recursos Humanos se procederá a notificar al interesado, dejando constancia de la presente en su legajo Personal.

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

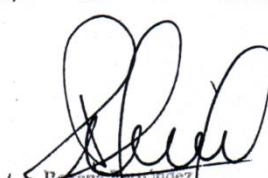
Artículo 5º: Regístrate, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 29 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8046 /2025

SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




FABIÁN BAEZA
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la Sra. Alegre Corbetta Ivanna Paola con D.N.I N.º 35.435.947 realizo tareas de acompañamiento de prevenciones de adicciones en el Centro CRAIA en el mes de Agosto del 2025,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3716/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Sra. Alegre Corbetta Ivanna Paola la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago a la Sra. Alegre Corbetta Ivanna Paola con D.N.I N.º 35.435.947, por un valor de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – PROGRAMA CRAIA – Servicios –Otros Servicios Técnico y Profesionales \$ 400.000,00**

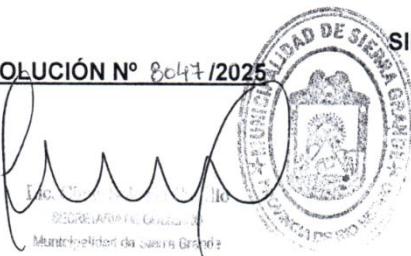
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 8047/2025

SIERRA GRANDE, 29 DE 09 DE 2025



Eduardo Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria 2025, aprobada AD REFERENDUM por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II, Artículo 6º, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.48) del Expediente N° 074/2008 iniciado por la señora CHAGALLO, Liria Ester DNI N° 27.752.550 corre agregada nota en la que solicita Cambio de Titularidad de su Licencia Comercial para explotar el rubro “Carnicería - Minimercado-Rotisería” en el local ubicado en Manzana 685 Lote 24, Barrio La Loma, a nombre del señor MOLINA, Luciano Ezequiel DNI N°38.093.643.-

Que, de acuerdo a informe de Tesorería Municipal, No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas. -

Que cuenta con la Documentación de inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria en (Fs.52-55).-

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Habilitación Comercial Definitiva. -

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Otórguese Cambio de Titularidad de Habilitación Comercial Definitiva a nombre del Señor MOLINA, Luciano Ezequiel DNI N°38.093.643, para explotar el rubro “Carnicería - Minimercado”, en el local ubicado en Manzana N° 685, Lote 24, Barrio La Loma de esta Localidad.-

Art. 2º: Habilitese el local ubicado en Manzana 685, Lote 24, Barrio Centro, de esta localidad para el ejercicio de la actividad Comercial solicitada en un todo de acuerdo a los considerandos.

Art.3º: El interesado deberá abonar el importe resultante del presente Cambio de Titularidad de la Habilitación Comercial en Tesorería Municipal.-

Art.4º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición Fiscal presentada en Rentas. -

Art.5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 29 de 09 de 2025.-

Resolución N° 8.048/2025.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande





**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El Título 7, Subrogancia a un cargo del Escalafón Municipal Artículo 120, inciso a. del Estatuto Municipal

CONSIDERANDO:

Que se aprobó el Organigrama Municipal para el inicio del nuevo periodo institucional.

Que la Secretaría de Hacienda, Sector Rendiciones requiere contar con una persona responsable que realice la tarea correspondiente.

Que se designó a la agente de Planta Permanente Guzmán María Carolina con DNI N° 27.009.344.

Que la agente reúne las condiciones y compromiso para cubrir el cargo vacante.

Que por lo tanto se le debe liquidar el adicional por Subrogancia en la categoría 17 (Diecisiete) a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta que finalice su función.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la Subrogancia de la Agente de Planta Permanente Guzmán María Carolina con DNI N° 27.009.344 quien cumple funciones en el Área de Rendiciones, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Hágase efectivo el adicional por subrogancia en la Categoría 17 (Diecisiete) a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta que finalice su función.

Artículo 3º: Tome nota de la presente Sector Liquidación de Sueldo, a sus efectos.

Artículo 4º: Notifíquese al interesado sobre los alcances de esta norma legal, debiendo dejarse constancia respectiva en su legajo personal

Artículo 5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 29 de septiembre de 2025

RESOLUCION N° 8049/2025 -

Roxana Fernández
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El contrato Plazo Fijo entre la Municipalidad Sierra Grande y la Agente Municipal Penchulee Johana Ayelén con DNI N° 39.266.592 mediante Resolución N° 7202/25 cuyo vencimiento opera el 30 de septiembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno informa modificar la categoría.

Que se deberá modificar la categoría de la Agente Penchulee Johana Ayelén con DNI N° 39.266.592 quien pasará de la categoría Dos (02) a la categoría Cinco (05).

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Promover a la Agente Municipal Penchulee Johana Ayelén con DNI N° 39.266.592 de la categoría Dos (02) a la categoría Cinco (05) a partir del 01 de septiembre de 2025.

Artículo 2º: Tome nota de la presente Sector Liquidación de Sueldo, a sus efectos.

Artículo 3º: Por la Oficina de Coordinación de Organización y Recursos Humanos procederá a notificar al Agente mencionado dejando constancia de lo actuado en su Legajo personal.

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 29 de septiembre de 2025-

RESOLUCION N° 8050 /2025-

Lic. Celia Soledad Casullo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Intendenta Municipal Roxana Fernández deberá viajar a la Ciudad de Viedma por razones oficiales el día 30 de Septiembre de 2025 en horas de la madrugada y estimando su regreso el mismo día a ultimas horas de la noche,

Que participará en diferentes reuniones oficiales, entre otros, las cuales se llevarán a cabo en dicha localidad

Que no se liberaron fondos para solventar el pago de viáticos y movilidad, por lo que a su regreso el funcionario presentara solicitud de reintegro correspondiente.

Que se debe afectar vehículo particular marca Ford Focus 2.0, Dominio AC408BU contando con Seguros La Segunda para la realización de la presente comisión

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de Viedma el día 30 de Septiembre de 2025 a la Sra. Intendenta Municipal FERNANDEZ Roxana en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: A su regreso el funcionario presentara solicitud de Reintegro por gastos de movilidad y viáticos

Artículo 3º: Tomen conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería Municipal. -

Artículo 4º: Afectar el vehículo particular Ford Focus 2.0, Dominio AC408BU contando con Seguros La Segunda para la realización de la presente comisión cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 6º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 29 de Septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N.º 8051/2025

Nazarena Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que la señora Intendenta Municipal debe ausentarse de la localidad por razones oficiales el día 30 de Septiembre en horas de la madrugada, y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal asume sus funciones la Sra. Secretaria de Gobierno y por si por alguna razón la ausencia se excediese del plazo establecido automáticamente asumirá el cargo el Presidente del Concejo Municipal.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Póngase a cargo de la Intendencia Municipal a partir del 30 de Septiembre de 2025 a la Secretaria de Gobierno Lic. Cintia CASTILLO, quien quedara a cargo del despacho diario de la Municipalidad de Sierra Grande mientras dure la ausencia del titular del cargo Prof. Roxana Fernández, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente todas las áreas municipales.-

Artículo 3º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 29 de 09 de 2.025.-

RESOLUCION N° 8052 /15.-

FIRMA DE LA SECRETA
RÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



FIRMA DE LA INTENDENTA
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los compromisos asumidos con los agentes Municipales, se hace necesario revisar las remuneraciones durante el año en curso;

Que en este sentido, desde el Ejecutivo Municipal se mantiene permanente dialogo con los gremios que representan a los trabajadores;

Que, en el marco de la paritaria del mes de octubre, con participación de los gremios ATE y UPCN, se acordó un incremento al básico escalonado y acumulativo del 7%, a distribuir en cuatro (4) tramos, conjuntamente con el blanqueo de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000) de suma fija;

Que el acuerdo establece la siguiente modalidad de aplicación:

- Septiembre 2025: blanqueo de \$20.000 y aumento del 2%.
- Octubre 2025: blanqueo de \$15.000 y aumento del 1,5%.
- Noviembre 2025: blanqueo de \$15.000 y aumento del 1,5%.
- Diciembre 2025: blanqueo de \$20.000 y aumento del 2%.

Que además se acordó acceder a una nueva reunión el día 10 de diciembre de 2025, asumiendo el compromiso de ir evaluando mensualmente la situación de los trabajadores, estableciendo, además, una cláusula de revisión en caso de que el índice de inflación publicado por el INDEC supere el 11% en el último trimestre del corriente año.

Que dicho incremento se aplicara a partir del mes de septiembre del corriente año;

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar las nuevas escalas salariales establecidas en el ANEXO I, II, III, IV en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente áreas municipales correspondientes.-

Artículo 3º: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial.-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 30 de SEPTIEMBRE de 2025.-

RESOLUCION N° 8053/2025.


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lic. Cintia Soledad Castaño
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ANEXO I - SEPTIEMBRE.

| CATEGORIA | BASICO ACTUAL | 20000 | 2% | BASICO RESULTANTE |
|-----------|---------------|-----------|---------|-------------------|
| 1 | 159392,69 | 179392,69 | 3587,85 | 182980,54 |
| 2 | 160641,79 | 180641,79 | 3612,84 | 184254,63 |
| 3 | 161582,43 | 181582,43 | 3631,65 | 185214,08 |
| 4 | 162097,3 | 182097,3 | 3641,95 | 185739,25 |
| 5 | 162347,15 | 182347,15 | 3646,94 | 185994,09 |
| 6 | 164791,22 | 184791,22 | 3695,82 | 188487,04 |
| 7 | 165524,55 | 185524,55 | 3710,49 | 189235,04 |
| 8 | 165933 | 185933 | 3718,66 | 189651,66 |
| 9 | 167992,38 | 187992,38 | 3759,85 | 191752,23 |
| 10 | 171472,96 | 191472,96 | 3829,46 | 195302,42 |
| 11 | 172295,73 | 192295,73 | 3845,91 | 196141,64 |
| 12 | 173118,78 | 193118,78 | 3862,38 | 196981,16 |
| 13 | 174136,49 | 194136,49 | 3882,73 | 198019,22 |
| 14 | 174717,75 | 194717,75 | 3894,36 | 198612,11 |
| 15 | 175527,47 | 195527,47 | 3910,55 | 199438,02 |
| 16 | 176545,81 | 196545,81 | 3930,92 | 200476,73 |
| 17 | 183862,24 | 203862,24 | 4077,24 | 207939,48 |



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ANEXO II - OCTUBRE.

| CATEGORIA | BASICO ACTUAL | 15000 | 1,5% | BASICO RESULTANTE |
|-----------|---------------|-----------|---------|-------------------|
| 1 | 182980,54 | 197980,54 | 2969,71 | 200950,25 |
| 2 | 184254,63 | 199254,63 | 2988,82 | 202243,45 |
| 3 | 185214,08 | 200214,08 | 3003,21 | 203217,29 |
| 4 | 185739,25 | 200739,25 | 3011,09 | 203750,33 |
| 5 | 185994,09 | 200994,09 | 3014,91 | 204009,00 |
| 6 | 188487,04 | 203487,04 | 3052,31 | 206539,35 |
| 7 | 189235,04 | 204235,04 | 3063,53 | 207298,57 |
| 8 | 189651,66 | 204651,66 | 3069,77 | 207721,43 |
| 9 | 191752,23 | 206752,23 | 3101,28 | 209853,51 |
| 10 | 195302,42 | 210302,42 | 3154,54 | 213456,96 |
| 11 | 196141,64 | 211141,64 | 3167,12 | 214308,77 |
| 12 | 196981,16 | 211981,16 | 3179,72 | 215160,87 |
| 13 | 198019,22 | 213019,22 | 3195,29 | 216214,51 |
| 14 | 198612,11 | 213612,11 | 3204,18 | 216816,29 |
| 15 | 199438,02 | 214438,02 | 3216,57 | 217654,59 |
| 16 | 200476,73 | 215476,73 | 3232,15 | 218708,88 |
| 17 | 207939,48 | 222939,48 | 3344,09 | 226283,58 |



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ANEXO III - NOVIEMBRE.

| CATEGORIA | BASICO ACTUAL | 15000 | 1,5% | BASICO RESULTANTE |
|-----------|------------------|-----------|---------|----------------------|
| 1 | 200950,25 | 215950,25 | 3239,25 | 219189,51 |
| 2 | 202243,45 | 217243,45 | 3258,65 | 220502,10 |
| 3 | 203217,29 | 218217,29 | 3273,26 | 221490,55 |
| 4 | 203750,33 | 218750,33 | 3281,26 | 222031,59 |
| 5 | 204009,00 | 219009,00 | 3285,14 | 222294,14 |
| 6 | 206539,35 | 221539,35 | 3323,09 | 224862,44 |
| 7 | 207298,57 | 222298,57 | 3334,48 | 225633,05 |
| 8 | 207721,43 | 222721,43 | 3340,82 | 226062,26 |
| 9 | 209853,51 | 224853,51 | 3372,80 | 228226,31 |
| 10 | 213456,96 | 228456,96 | 3426,85 | 231883,81 |
| 11 | 214308,77 | 229308,77 | 3439,63 | 232748,40 |
| 12 | 215160,87 | 230160,87 | 3452,41 | 233613,29 |
| 13 | 216214,51 | 231214,51 | 3468,22 | 234682,73 |
| 14 | 216816,29 | 231816,29 | 3477,24 | 235293,53 |
| 15 | 217654,59 | 232654,59 | 3489,82 | 236144,41 |
| 16 | 218708,88 | 233708,88 | 3505,63 | 237214,51 |
| 17 | 226283,58 | 241283,58 | 3619,25 | 244902,83 |



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ANEXO IV - DICIEMBRE.

| CATEGORIA | BASICO ACTUAL | 20000 | 2% | BASICO RESULTANTE |
|-----------|------------------|-----------|---------|----------------------|
| 1 | 219189,51 | 239189,51 | 4783,79 | 243973,30 |
| 2 | 220502,10 | 240502,10 | 4810,04 | 245312,14 |
| 3 | 221490,55 | 241490,55 | 4829,81 | 246320,36 |
| 4 | 222031,59 | 242031,59 | 4840,63 | 246872,22 |
| 5 | 222294,14 | 242294,14 | 4845,88 | 247140,02 |
| 6 | 224862,44 | 244862,44 | 4897,25 | 249759,69 |
| 7 | 225633,05 | 245633,05 | 4912,66 | 250545,71 |
| 8 | 226062,26 | 246062,26 | 4921,25 | 250983,50 |
| 9 | 228226,31 | 248226,31 | 4964,53 | 253190,84 |
| 10 | 231883,81 | 251883,81 | 5037,68 | 256921,49 |
| 11 | 232748,40 | 252748,40 | 5054,97 | 257803,37 |
| 12 | 233613,29 | 253613,29 | 5072,27 | 258685,55 |
| 13 | 234682,73 | 254682,73 | 5093,65 | 259776,38 |
| 14 | 235293,53 | 255293,53 | 5105,87 | 260399,40 |
| 15 | 236144,41 | 256144,41 | 5122,89 | 261267,30 |
| 16 | 237214,51 | 257214,51 | 5144,29 | 262358,80 |
| 17 | 244902,83 | 264902,83 | 5298,06 | 270200,89 |



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS** por la suma de **\$231.976.334,74** correspondiente al **MES DE SEPTIEMBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de SEPTIEMBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$ 231.976.334,74** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 66.422.855,40**- **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 66.999.117,37**- **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$ 55.050.933,78**-**CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 23.645.581,91**-**CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 13.071.546,28**-**ASIGNACIONES FAMILIARES \$ 6.786.300,00**-

Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 5º.- Regístrese, comúñuese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.-

RESOLUCION N°:8054/25.-

Nazareno Sánchez
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Lic. Cinthia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

A/C de Intendencia
Municipal



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Resolución N° 8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE FUNCIONARIOS** por la suma de **\$ 69.104.568,93** correspondiente al **MES DE SEPTIEMBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Funcionarios, correspondiente al Mes de **SEPTIEMBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$69.104.568,93** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 37.648.807,88- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 11.010.691,65-ASIGNACIONES FAMILIARES \$750.000,00-ADICIONALES AL CARGO 19.695.069,40-**

Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.-

RESOLUCION N°:8055/25-

Nazareno Solá Vedia
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Lic. Cintia Soledad Casalio
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

A/C de Intendencia



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Resolución N°8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HORAS EXTRAS DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS** por la suma de **\$ 25.017.287,87** correspondiente al **MES DE SEPTIEMBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º.- Apruébese la Liquidación de Horas Extras del Personal Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de SEPTIEMBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$ 25.017.287,87** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 8.130.247,50**- **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 16.887.040,37**-

Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

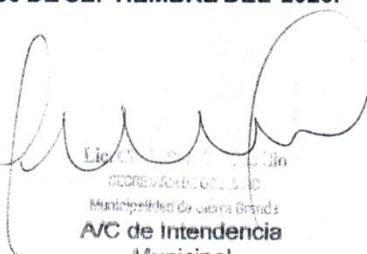
Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVENSE.-

SIERRA GRANDE, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.-

RESOLUCION N°.8056/25.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande


Lic. Oscar Gómez
GEORGE OSCAR GÓMEZ
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Resolución N°8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN FINAL DE HABERES DE LOS AGENTES CUEVAS ABDIAS EMANUEL Y ALAVAR JOANA VANESA**, por la suma de **\$ 1.687.412,84** correspondiente al **MES DE SEPTIEMBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º.- Apruébese la Liquidación Final de Haberes de los Agentes Cuevas Abdias Emanuel y Alavar Joana Vanesa, correspondiente al **Mes de SEPTIEMBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$ 1.687.412,84** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$ 700.178,76- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 218.967,62-RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 321.993,11-SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 446.273,35-**

Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.-

RESOLUCION N°:8057/25.-

Materno Sotomayor
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Lic. O. P. Sotomayor
CORRELATIVO DE LA
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas al personal beneficiado correspondiente al Mes de Septiembre de 2025,

Que por lo tanto se debe realizar la entrega de la suma de \$5.950.000,00 (Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), a la Secretaría General y Hacienda Municipal de Sierra Grande,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$5.950.000,00 (Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), a Tesorería Municipal para solventar el pago de becas al personal dependiente de distintas Áreas de la Municipalidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: Sub Secretaría de Deportes \$300.000,00 – Subsecretaría de Deportes – Profesores y Monitores Escuelas Deportivas \$2.280.000,00; Secretaría de Turismo \$400.000,00; Secretaría General y Hacienda \$280.000,00; Sub Secretaría de Cultura \$2.090.000,00 – **TOTAL: \$5.950.000,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

RESOLUCION N° 8058/25 -

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Lic. Mario C. Gómez
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de gasto y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas al personal beneficiario correspondiente al mes de Septiembre/2025.

Que el monto total asciende a la suma de pesos Un millón novecientos noventa y un mil con 00/100 (\$ 1.991.000,00)

Que su pago debe ser ordenado por resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Facúltese a la Tesorería Municipal a dispone de Pesos Un Millón novecientos noventa y un mil con 00/100 (\$ 1.991.000,00) para el pago de Becas correspondiente al mes de septiembre 2025 a beneficiarios del Área de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE GOBIERNO - TRANSFERENCIAS-BECAS-**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda. -

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande 30 de septiembre de 2025-

RESOLUCIÓN N° 8059/2025.

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Lic. Olga Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

A/C de Intendencia
Principal



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas al personal beneficiado correspondiente al Mes de **SEPTIEMBRE/2025**,

Que el monto total asciende a la suma de **\$710.000,00** (Pesos Setecientos Diez Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Facultase a la Tesorería Municipal a disponer de **\$710.000,00** (Pesos Setecientos Diez Mil con 00/100) para el pago de Becas mes de **SEPTIEMBRE/2025** a beneficiarios del área de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA – TRANSFERENCIAS – BECAS. -**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8060/2025 -

Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Lic. Oscar P. Gómez
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de afrontar el pago de Becas de Capacitación al personal beneficiado correspondiente al mes de septiembre del año 2025,

Que, el monto asciende a la suma de \$ 160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100) en concepto de fondos permanentes para afrontar el pago de becas del personal,

Que, a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Facúltese a la Tesorería Municipal a disponer de la suma de \$ 160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100) para solventar el gasto pago al personal becado dependiente de la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la orden de pago correspondiente para el pago de Becas de Capacitación por la suma de \$ 160.000,00.-

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANIZACION** – Transferencia – Becas \$ 160.000,00.-

Artículo 4º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. –

Artículo 5º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. –

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 30 de Septiembre de 2.025. –

RESOLUCION N° 8061 /25.-

Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande



Luis Orellana
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

A/C de Intendencia
Municipal



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La resolución N° 8018/25, por la cual se llama a Licitación Pública N° 006/25, para la adquisición de 160 unidades de Farola LED iluminación 100 W ECO, 500 unidades Luminaria para alumbrado público LED con protección IP65 de 100W estilo Garden Pro, 200 unidades Brazo curvo para luminaria de 50mm x 1,20 mts de vuelo caño galvanizado con abrazaderas, 300 unidades de columnas diseñadas para soportar únicamente artefactos para iluminación LED, los gastos de flete y seguro a destino, y

CONSIDERANDO

Que, por razones de índole administrativa y organizativa, resulta necesario reprogramar la fecha fijada para la apertura de sobres, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento licitatorio.

Que la prórroga dispuesta no implica modificación alguna respecto de las condiciones técnicas, administrativas o legales previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, las que se mantienen plenamente vigentes.

Que la fecha originalmente establecida para la apertura era el día 03 de octubre de 2025.

Que, en atención a lo expuesto, corresponde posponer dicha apertura para el día 07 de octubre de 2025.

Que, en consecuencia, resulta factible autorizar la prórroga del Llamado a Licitación Pública N° 006/25 y dictar el correspondiente acto administrativo.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Prorrógesse la apertura de sobres del Llamado a Licitación Pública N° 006/25 para el día 07 de octubre del año 2025, a las 12:00 Hs. en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de la Municipalidad de Sierra Grande, sito en calle Amancay y Canchas Calvo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Artículo 3°: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande, 30 de 09 de 2025

RESOLUCIÓN N° 8063 /25

[Signature]
Nicanor Sánchez
CORPORACIONES Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



[Signature]
Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

El Expediente N°1119-CODIGO 434- AÑO 2025, al cual se encuentra glosada la Rendición del Aporte otorgado según Expediente N° 042184-DM-2016 y Decreto Provincial N°2177, referido al Programa Obras Menores en Establecimientos Educativos y lo dispuesto en el fallo N° 09/2025 emitido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

CONSIDERANDO:

Que según Nota del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia se observa una diferencia de \$ 283.960,61.- (pesos: Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con sesenta y un ctvs.) entre la suma total otorgada y la suma total invertida, según balance de inversión adjunto al Expediente de referencia.

Que se deben arbitrar los medios necesarios a fin de no trabar los trámites meramente administrativos, por lo que se debe proceder a reintegrar la suma mencionada más intereses desde 11/11/2019 (fecha de última factura) y 08/04/2025 (fecha de notificación), valor que asciende a \$ 1.435.430,29, en virtud de lo establecido en el fallo N° 09/2023.

Que corresponde realizar el depósito bancario a la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N°900001178 a nombre de Rentas Generales de la Provincia de Río Negro por la suma de \$ 1.435.430,29.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

R E S U E L V E

ART. N°1: Reconocer la diferencia de \$ 1.435.430,29, correspondiente a la aplicación del fallo N°09/2023 del Aporte denominado PROME, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ART. N°2: Autorizar a Tesorería Municipal a realizar el depósito bancario a la cuenta corriente del Banco Patagonia N°900001178, a nombre de Rentas Generales de la Provincia por la Suma de \$ 1.435.430,29.

ART. N°3: Por Contaduría Municipal se realizarán los ajustes presupuestarios imputando el gasto a la partida que corresponda -

Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 8064/2025

Nezareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



Lic. Cecilia Soledad Casullo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Lic. en Trabajo Social Siguero Lorena Paola DNI N.º 33.954.350 la Señora Fuentes Virginia Jesica DNI N.º 40.615.069 (Operadora Comunitaria) y la Señora Antehuil Carmen DNI N.º 25.544.470 (Operadora Comunitaria), deberán viajar el día Miércoles 01/10/2025 a la Ciudad de Viedma, a un Encuentro Recreativo por el 1 DE OCTUBRE DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, las cuales serán trasladadas en una línea colectivo Transporte Las Grutas.

Que partirá de la localidad el día 01/10/2025 a las 10:30 Hs, regresando el mismo día en hora de la noche.-

Que por lo tanto se debe autorizar la Comisión Oficial correspondiente,

Que es factible entregar a la Señora Lic. en Trabajo Social Siguero Lorena Paola DNI N.º 33.954.350 la suma de \$ 206.381,25, Fuentes Virginia Jesica DNI N.º 40.615.069 (Operadora Comunitaria) la suma de \$ 206.381,25 y la Señora Antehuil Carmen (Operadora Comunitaria) DNI N.º 25.544.470 la suma de \$ 206.381,25, en concepto de Adelanto a Rendir

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la Ciudad e Viedma el día 01 de Octubre de 2025 a la Lic. en Trabajo Social Siguero Lorena Paola, la Señora Fuentes Virginia Jesica (Operadora Comunitaria) y la Señora Antehuil Carmen (Operadora Comunitaria), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$ 619.143,75 (Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con 75/100) dividida de la siguiente manera, la Señora Lic. en Trabajo Social Siguero Lorena Paola DNI N.º 33.954.350 la suma de \$ 206.381,25, Fuentes Virginia Jesica DNI N.º 40.615.069 (Operadora Comunitaria) la suma de \$ 206.381,25 y la Señora Antehuil Carmen (Operadora Comunitaria) DNI N.º 25.544.470 la suma de \$ 206.381,25,

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la Orden de Pago correspondiente.-

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 5º: La presente será por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVENSE.-

RESOLUCION N.º 8065/2025.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 01 DE 10 DE 2025.-



Rosina Fernández
INTENDENTA
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **REMOLCOY MARIA ELENA** DNI N° **16.318.820** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de pago de Alquiler. -

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 3739/2025** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **REMOLCOY MARIA ELENA** por un valor de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), Se puede hacer efectivo el Pago

ALIAS: negro50.mp.-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a la Sra. **REMOLCOY MARIA ELENA** DNI N° **16.318.820**, en concepto de Ayuda Económica en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familia NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).** -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 01 de 10 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8066 /25.-

Nicolás Gómez
COMPAÑA GENERAL Y ALQUILER
Municipalidad de Sierra Grande



Rosario Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO

La Ordenanza N° 1625/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico Srta. Vélez, Marcia con D.N.I N° 35.277.054, la agente municipal Penchulee, Yoana con D.N.I N° 39.266.592 y el chofer Baeza, Fabián con D.N.I N° 24.644.498, que partirán a la ciudad de Viedma el día 01 de Octubre del corriente año, en horas de la mañana, para participar del Evento del día Internacional de los Adultos Mayores, estimando su regreso el mismo día, a últimas horas de la noche,

Que el traslado lo realizarán en el vehículo oficial Minibús Iveco con Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Que no se liberaron fondos para solventar gastos de viáticos y movilidad por lo que a su regreso presentarán la solicitud de reintegro correspondiente,

Que a su efectos se debe dictar Resolución,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la comisión a la Srta. Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico Vélez, Marcia con D.N.I N° 35.277.054, la agente municipal Penchulee, Yoana, con D.N.I N° 39.266.592 y el chofer Baeza, Fabián, con D.N.I N° 24.644.498, a la ciudad de Viedma en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

Artículo 2º: A su regreso se presentará solicitud de reintegro por gastos de viáticos y movilidad

Artículo 3º: Tomen conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería Municipal

Artículo 4º: Afectar el vehículo oficial para la realización de la presente Comisión Minibús Iveco con Dominio OEC555,

Artículo 5º: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 6º: Regístrate, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCIÓN N° 8067/25

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE 01 DE 10 DE 2025



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Baeza Fabián DNI N°24.644.498 , debe viajar a la Localidad de Choele Choel, partiendo desde la Localidad el día 03 de Octubre del corriente Año a las 14:00Hs y estimando el regreso el día 03 de Octubre del corriente Año en la tarde

Que deberá trasladar a la Escuela Municipal de Maxi Vóley Sub 16 de la Localidad, quedándose alojados hasta el día 05 de Octubre del corriente Año

Que a sus efectos de solventar los gastos de viáticos y movilidad, es factible hacer entrega la suma de \$ 217.181,25 (Pesos Doscientos Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Uno con 25/100) a favor del Sr Baeza Fabián en concepto de adelanto a rendir.

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la Localidad de Choele Choel el día 03 de Octubre del 2025 al Agente Municipal Baeza Fabián DNI N° 24.644.498 (Chofer) trasladando a la Escuela Municipal de Maxi Vóley Sub16 de la Localidad

Artículo 2º: Ordenar el pago de la Suma de \$ 217.181,25 (Pesos Doscientos Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Uno con 25/100) a favor del Sr Baeza Fabián para solventar gastos de viáticos y movilidad

Artículo 3º: Por contaduría Municipal se confesiónara la orden de pago correspondiente.-

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes.-

Artículo 6º: Afectar el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia, para realizar la presente comisión, cuyos datos están explícitos en los considerandos.-

Artículo 7º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 8º: Registrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 8068/25

Raúl Moreno Jilgiveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 01 de Octubre de 2025

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°3695/25**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de Reintegro correspondiente a la Intendenta Municipal, Prof. FERNÁNDEZ Roxana,

Que mediante **Resolución N° 7910/25** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la localidad de Puerto San Antonio Este y Viedma a los efectos de participar en diferentes reuniones oficiales, no otorgándosele importe de suma alguna para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago;

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer el pago de la suma de **\$1.031.906,25 (Pesos Un Millón Treinta y Un Mil Novecientos Seis con 25/100)** a favor de la Intendenta Municipal, Prof. FERNÁNDEZ Roxana, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Pasajes y Viáticos – Viáticos: \$825.525,00 (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil Quinientos Veinticinco con 00/100) (Reintegro) – SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INNOVACION Y DESARROLLO – Servicios – Pasajes y Viáticos – Viáticos: \$206.381,25 (Pesos Doscientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno con 25/100) (Reintegro) – TOTAL: \$1.031.906,25 (Reintegro)**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 01 DE OCTUBRE 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 8069 /25.-

Nazareno Capulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



ROXANA FERNÁNDEZ
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que se suscribió el Convenio General de Pasantías no rentadas entre la Coordinación Regional del Consejo Escolar, el Centro de Educación Media N° 85 y la Municipalidad de Sierra Grande, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa se contempla la extensión orgánica del sistema educativo para la realización por parte de los alumnos de Practicas Profesionalizantes,

Que el mismo tiene objeto generar instancia de encuentro y retroalimentación mutua y coordinar esfuerzos para el desarrollo y capacitación de alumnos que desarrollaran tareas en distintas áreas de trabajo de la Municipalidad,

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Convenio, suscripto entre la Coordinación Regional del Consejo Escolar, el Centro de Educación Media N° 85 y la Municipalidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Gírese copia de la presente al Centro de Educación Media N° 85.-

Artículo 3º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes.-

Artículo 4º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 01 DE 10 DE 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 8070/2025.-

Lc. Cintia Solerán Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS

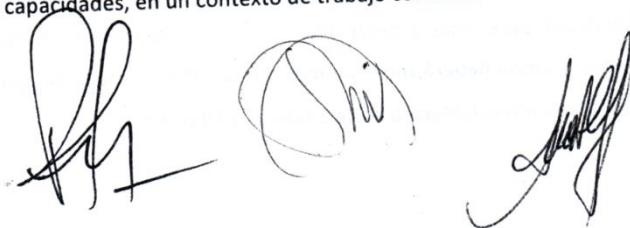
Entre el Instituto Técnico Superior de la Localidad de Sierra Grande, de la provincia de Río Negro, en adelante **LA UNIDAD EDUCATIVA**, representado en este acto por la Directora del Instituto Sra. CHAINA, Analía Valeria DNI 28.879.495, con domicilio legal en calle: Alicia Moro de Justo Nº 810 de la ciudad de Sierra Grande por una parte; y La Municipalidad de Sierra Grande/Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte en adelante, **LA ORGANIZACIÓN** representada en este acto por la Prof. FERNÁNDEZ, Roxana Celia DNI 20.336.134, en su carácter de Intendente del Municipio de Sierra Grande, con domicilio legal en Calle Nº10 S/N, ciudad de Sierra Grande, Pcia. De Río Negro por otra parte; acuerdan celebrar el presente **CONVENIO GENERAL DE PASANTIA NO RENTADA**, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De la Pasantía

Se entiende por pasantía la extensión orgánica del sistema educativo a empresas e instituciones, de carácter público o privado para la realización por parte de los/las estudiantes de Prácticas Profesionalizantes relacionadas con su educación y formación, de acuerdo con la especialización que reciben, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado.

SEGUNDA: Son objetivos del presente convenio:

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los/las estudiantes de la educación técnica profesional.
- b) Favorecer en los/las estudiantes pasantes la profundización y recreación de sus capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.



1

- c) Propiciar la familiarización de los/las estudiantes con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.
- d) Promover la integración de los/las estudiantes en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.
- e) Establecer puentes que faciliten la transición desde el Instituto al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.

TERCERA: De los/las Pasantes.

- a) La selección de los/las pasantes será realizada por la UNIDAD EDUCATIVA y LA ORGANIZACIÓN en función del perfil y de la cantidad de los/las estudiantes que esta última esté en condiciones de recibir. LA UNIDAD EDUCATIVA entregará conjuntamente con el listado de los mismos:
- b) Un Convenio individual con los datos personales,
- c) LA ORGANIZACIÓN manifiesta aceptar los/las estudiantes seleccionados/as en carácter de PASANTES e incorporarlos y rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados y los específicos incluidos en el plan de pasantía.
- d) EL/LA PASANTE deberá respetar las normas y disposiciones internas de LA ORGANIZACIÓN.
- e) Finalizado el término de la pasantía la misma no podrá ser renovada.

CUARTA: Del Lugar.

La presente pasantía se desarrollará en las instalaciones de LA ORGANIZACIÓN situadas en el Museo Duamn Ruca, situado en el casco histórico de la localidad, conocido como "Sierra Vieja".

LA ORGANZACION manifiesta que las mismas cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas por las normas legales vigentes.

QUINTA: Del horario.

Las partes convienen que el horario a cumplir por LOS/LAS PASANTES será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de 30 horas reloj semanal, con un tope de 5 horas diarias. El horario establecido es de 13.00 hs a 18.00 hs.

SEXTA: Del Tutor.

LA ORGANIZACIÓN designará un miembro propio como TUTOR para brindar orientación y asistencia a un/una estudiante o grupo de estudiantes en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantía y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo.

La tutora designada en esta oportunidad es la sra. CAÑUMIL, Sandra Mariela, DNI Nº 21.388.600 quien participará, conjuntamente con la Coordinadora de PP designada por LA UNIDAD EDUCATIVA, en el diseño del plan de pasantía para cada estudiante o grupo de estudiantes y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

SEPTIMA: De la Coordinadora de Prácticas Profesionalizantes.

LA UNIDAD EDUCATIVA designará un docente como COORDINADOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de la organización oferente. Será el referente de la pasantía ante la UNIDAD EDUCATIVA y ante LA ORGANIZACIÓN.

La coordinadora en esta instancia será la profesora MARTINEZ, Susana, DNI Nº 16.194.848, a cargo del espacio curricular “Prácticas profesionalizantes y trabajo final”.

OCTAVA: Del Plan de Pasantía.

EL TUTOR y la COORDINADORA diseñarán, de manera conjunta, el plan de pasantía para cada estudiante o grupo de estudiantes en función de las capacidades a desarrollar y su vinculación con aspectos laborales específicos de la formación educativa.

NOVENA: De la Evaluación.

LA ORGANIZACIÓN y LA UNIDAD EDUCATIVA actuará conjuntamente en la evaluación de los pasantes.

DECIMA: De la Certificación.

LA ORGANIZACIÓN extenderá al PASANTE, al finalizar su pasantía, un certificado que acredite el periodo de su asistencia, las funciones que desempeño y actividades realizadas.

DECIMO PRIMERA: Del Vínculo.

3

La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para EL/LA PASANTE más que el existente entre el mismo y LA UNIDAD EDUCATIVA, no generándose relación jurídica alguna con LA ORGANIZACIÓN.

DECIMO SEGUNDA: De los Beneficios.

LA ORGANIZACIÓN, LOS/LAS PASANTES podrán recibir de LA ORGANIZACIÓN todos los beneficios regulares que se acuerden a su personal.

DECIMO TERCERA: De los Seguros.

LA UNIDAD EDUCATIVA y LA ORGANIZACIÓN, respectivamente, asumen plena responsabilidad por la contratación del seguro escolar previsto en el decreto correspondiente y del seguro previsto en la Ley de Riesgos de Trabajo, comprometiéndose LA ORGANIZACIÓN a agregar la documentación respectiva.

En caso de ocurrir un accidente durante el desarrollo de las Pasantías, LA ORGANIZACIÓN deberá llamar al Servicio de Urgencias y comunicarse con LA UNIDAD EDUCATIVA y los familiares del/la PASANTE.

DECIMO CUARTA: De la Duración.

El presente convenio tendrá una duración de 1 (uno) año y se renovará automáticamente salvo que alguna de las partes notifique a la otra fehacientemente su voluntad en contrario antes del vencimiento del plazo de vigencia, pudiendo rescindirse sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente con una antelación de sesenta (60) días corridos.

DECIMO QUINTA: De la Comunicación.

Las partes se comprometen a comunicar este Convenio a sus respectivas autoridades, cámaras o asociaciones en las que se encuentren comprendidas, si correspondiere, en tiempo y forma.

DECIMO SEXTA: De la Jurisdicción.

En caso de disputa sobre las Pasantías amparadas por este convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales provinciales con asiento en la ciudad de Viedma.

DECIMO SEPTIMA: Del cronograma estudiantil.

El cronograma de pasantías se realizará por semana, donde en cada una de ellas participaran por parejas, hasta cumplimentar el total de semanas necesarias para que todos/as los estudiantes cumplimenten con dicho requisito. El mismo se ha organizado de la siguiente manera:

| Periodo: | Pareja estudiantil: |
|------------------------------|-----------------------------------|
| Lunes 29/09 al viernes 03/10 | Stubbe Damián/Paz Andrés. |
| Lunes 06/10 al viernes 10/10 | Acuña Analía/Orias Vanesa |
| Lunes 13/10 al viernes 17/10 | Lujan Luisa/Durazno Rosana |
| Lunes 20/10 al viernes 24/10 | Ferrufino Abril/Contreras Shirley |
| Lunes 27/10 al viernes 31/10 | Aideco Antonela/Victorica Belén. |
| Lunes 03/11 al viernes 07/11 | Aguilera Aldana/Vallejos Daniela |

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 24 días del mes de septiembre del año 2025.-





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que se suscribió el Convenio General de Pasantías no Rentadas entre el Instituto Técnico Superior (I.T.S) y la Municipalidad de Sierra Grande, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa se contempla la extensión orgánica del sistema educativo para la realización por parte de los alumnos de Prácticas Profesionalizantes,

Que el mismo tiene objeto generar instancia de encuentro y retroalimentación mutua y coordinar esfuerzos para el desarrollo y capacitación de alumnos que desarrollaran tareas en distintas áreas de trabajo de la Municipalidad,

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
R E S U E L V E**

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Convenio, suscripto entre el Instituto Técnico Superior (I.T.S) y la Municipalidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Gírese copia de la presente al Instituto Técnico Superior (I.T.S).-

Artículo 3º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes.-

Artículo 4º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 01 DE 10 DE 2.025.-

RESOLUCIÓN N°8071/2025.-

Lic. Cintia Salazar Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

Ley N.º 26427

CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS

Entre el Consejo Provincial de Educación, de la provincia de Río Negro, en adelante LA UNIDAD EDUCATIVA, representado en este acto por el Coordinador/a Regional del Consejo Escolar Sr./Sra., SAGGINA DAVID MARCELO DNI 23.803.182 con domicilio legal en calle: 28 de octubre S/N de la ciudad de Sierra Grande y el/la Director/a del Centro de Educación Media N.º 85 Profesor/a ASEF GILDA VANESA, DNI. N.º 25.702.485, con domicilio legal en calle: 22 B 25 de mayo Casa N.º 397 ciudad de Sierra Grande por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE en adelante LA ORGANIZACION representada en este acto por el Sr./Sra. FERNANDEZ ROXANA CELIA, DNI 20.336.134, en su carácter de INTENDENTA MUNICIPAL, con domicilio legal en calle Lonko Valentín Sayueque S/N Ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro por otra parte; acuerdan celebrar el presente CONVENIO GENERAL DE PASANTIA NO RENTADA, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De la Pasantía.

Se entiende como 'pasantía educativa' al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio.

SEGUNDA: Son objetivos del presente convenio:

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los/las estudiantes de la educación técnica secundaria.
- b) Favorecer en los/las estudiantes pasantes la profundización y recreación de sus capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.
- c) Propiciar la familiarización de los/las estudiantes con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.



Ministerio de Educación y DD.HH. – Pcia. de Río Negro

-
- d) Promover la integración de los/las estudiantes en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.
 - e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.

TERCERA: De los/las Pasantes.

a) La selección de los/las pasantes será realizada por la UNIDAD EDUCATIVA en función del perfil y de la cantidad de los/las estudiantes pasantes que LA ORGANIZACIÓN esté en condiciones de recibir. LA UNIDAD EDUCATIVA entregará juntamente con el listado de estos:

1) una ficha con los datos personales de cada pasante, 2) certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías, 3) autorización por escrito de los padres o responsables legales, en el caso de estudiantes menores de dieciocho (18) años o la notificación firmada de los mismos en caso de ser mayores.

b) LA ORGANIZACIÓN manifiesta aceptar los/las estudiantes seleccionados/as por LA UNIDAD EDUCATIVA en carácter de PASANTES e incorporarlos y rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados y los específicos incluidos en el plan de pasantía.

c) EL/LA PASANTE deberá respetar las normas y disposiciones internas de LA ORGANIZACIÓN.

d) Finalizado el término de la pasantía la misma no podrá ser renovada.

CUARTA: Del Lugar.

La presente pasantía se desarrollará en las instalaciones de LA ORGANIZACIÓN situadas en Municipalidad, Ciudad de Sierra Grande, Pcia de Río Negro.

LA ORGANIZACIÓN manifiesta que las mismas cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas por las normas legales vigentes.

QUINTA: Del Horario.

Las partes convienen que el horario a cumplir por los/las pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de 20 h. reloj semanal, con un tope de 4 h. diarias y el horario



Ministerio de Educación y DD.HH. – Pcia. de Río Negro

de salida no podrá exceder las 18 h. Se establece dos horas diarias, tres o cuatro veces por semana.

SEXTA: Del Tutor.

LA ORGANIZACIÓN designará un miembro propio como TUTOR para brindar orientación y asistencia a un/una estudiante o grupo de estudiantes en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantía y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, conjuntamente con el Coordinador de pasantías designado por la unidad educativa, en el diseño del plan de pasantía para cada estudiante o grupo de estudiantes y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

SEPTIMA: Del Coordinador de Pasantías.

LA UNIDAD EDUCATIVA designará un docente como COORDINADOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de la organización oferente. Será el referente de la pasantía ante LA UNIDAD EDUCATIVA y ante LA ORGANIZACIÓN.

OCTAVA: Del plan de Pasantía.

El TUTOR y el COORDINADOR diseñarán, de manera conjunta, el plan de pasantía para cada estudiante o grupo de estudiantes en función de las capacidades a desarrollar y su vinculación con aspectos laborales específicos de la formación educativa.

NOVENA: De la Evaluación.

LA ORGANIZACIÓN y LA UNIDAD EDUCATIVA actuarán conjuntamente en la evaluación de los pasantes.

DECIMA: De la Certificación.

LA ORGANIZACIÓN extenderá el PASANTE, al finalizar su pasantía, un certificado que acredite el periodo de su asistencia, las funciones que desempeño y actividades realizadas.

DECIMO PRIMERA: Del Vínculo.

La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el PASANTE más que el existente entre el mismo y LA UNIDAD EDUCATIVA, no generándose relación jurídica alguna con LA ORGANIZACIÓN.

DECIMO SEGUNDA: De los Seguros.



LA UNIDAD EDUCATIVA y LA ORGANIZACIÓN, respectivamente, asumen plena responsabilidad por la contratación del seguro escolar previsto en el decreto correspondiente y del seguro previsto en la Ley de Riesgos de Trabajo, comprometiéndose la ORGANIZACIÓN a agregar la documentación respectiva. En caso de ocurrir un accidente durante el desarrollo de las Pasantías, la ORGANIZACIÓN deberá llamar al Servicio de Urgencias y comunicarse con LA UNIDAD EDUCATIVA y los familiares del/la pasante.

DECIMO TERCERA: De la Duración.

El presente convenio tendrá una duración hasta finalizar el periodo lectivo y sin renovación automáticamente salvo que alguna de las partes notifique a la otra fehacientemente su voluntad en contrario antes del vencimiento del plazo de vigencia, pudiendo rescindirse sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente con una antelación mínima de sesenta días corridos.

DECIMO CUARTA: De la Comunicación.

Las partes se comprometen a comunicar este Convenio a sus respectivas autoridades, cámaras o asociaciones en las que se encuentren comprendidas, si correspondiere, en tiempo y forma.



Ases Gilda Vanesa
DIRECTORA
C.E.M N° 85 Sierra Grande R.N.



Marcelo Saggina
Coord. Consejo Escolar Atlántico
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

Ministerio de Educación y DD.HH. – Pcia. de Río Negro



PROYECTO PASANTÍAS

Instituciones involucradas

- ESCUELA: C.E.M N° 85 - MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

Docentes responsables:

- QUINTANA JULIÁN DNI 36186590 (Docente de economía)
- ASEF GILDA VANESA DNI 25702485 (Directora)

Tiempo de implementación:

- 21/10/25 al 17/11/25

Lugar de pasantías:

- Municipalidad de Sierra Grande

FUNDAMENTACIÓN

Este proyecto surge de las posibilidades que brinda la **Ley Nacional 26.427**, que crea el Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional para los estudiantes de la Educación Superior (Capítulo V, Ley 26.206) y la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Capítulo IX, Ley 26.206) y de la Formación Profesional (Capítulo III, Ley 26.058), a cumplirse en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, con excepción de las empresas de servicios eventuales aun cuando adopten la forma de cooperativas.

En este marco, se entiende como "pasantía educativa" – ó prácticas profesionalizantes -, al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio.

Por otra parte, nuestro PEI (Proyecto Educativo Institucional) en el año 2024 y 2025, hace alusión

en el marco teórico que "el aprendizaje es un proceso de construcción y reconstrucción de significados, a partir de la relación y producción con los otros", es por eso que además, bajo la estructura modular se toma como contextos problematizador el módulo 4 donde se definen las triadas" Emancipación - Organización comunitaria- trabajo". La Emancipación vista como la posibilidad de autonomía en el mercado laboral, la organización comunitaria, la municipalidad como ente regulador, desde las diferentes áreas (comercial, recursos humanos, hacienda, consejo deliberante) y el trabajo, como la posibilidad de experiencia hacia la vida laboral, como así también, los vínculos en el mismo.

Es por esto que, desde nuestra institución, se buscaron las formas de llevar al campo de la experiencia a nuestros estudiantes adultos, propiciando el aprendizaje significativo y contextualizado tal y como lo propone nuestro proyecto modular de manera voluntaria en este 2025.

OBJETIVOS:

Que los estudiantes del CEM 85:

- a. Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida;
- b. Realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;
- c. Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;
- d. Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral;
- e. Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
- f. Cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura.

ACCIONES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN:

- Convocatoria a jóvenes y adultos de cuarto año, con disponibilidad horaria, para realizar las prácticas en tareas administrativas en un tiempo aproximado de 45 días, dos horas diarias por la mañana o tarde de acuerdo con la disponibilidad de los sectores, 3 o 4 veces por semana de acuerdo a la disponibilidad de la organización receptora. Los mismos realizarán rotaciones entre dos áreas por grupos, esto será definido, por sorteo.
- Reuniones de trabajo entre la dirección del CEM 85 e instituciones estatales públicas, a los efectos de establecer las líneas de acción conjuntas.

- Formalización del CONVENIO base, entre la Dirección del CEM 85 y la municipalidad de Sierra Grande.
- Designación de un Docente del CEM 85, con el rol de Coordinador de las acciones ejecutadas en las prácticas.
- Elaboración de cronograma de pasantes/ prácticos, que involucre horarios y áreas laborales asignadas.

ACCIONES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES:

- Observación y registro de la dinámica de trabajo de cada área
- Análisis y documentación académica (elaboración de informes finales de las pasantías)
- Intervención en el campo (posibilidad de realizar o ayudar en las actividades diarias de las áreas)
- Exposición oral de los grupos, determinando algún tipo de presentación.

EVALUACIÓN:

- El/la Coordinador/a mantendrá reuniones pautadas con el/la encargado/a del sector donde cada estudiante realiza la práctica para recepcionar y registrar la evolución de las acciones y las asistencias de los/las estudiantes.
- Se requerirá a cada estudiante – mediante un encuentro entre la dirección y el coordinador, un informe descriptivo de las acciones realizadas y valorativas de su desempeño en dichas prácticas. Para ello, se instrumentará un cuaderno diario de bitácora, donde el alumno deberá, día a día, exponer sus acciones e impresiones.
- La autoevaluación y la coevaluación como proceso de aprendizaje de parte de los estudiantes



Marcelo Saggina
Coord. Consejo Escolar Atlántica II
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro



Asef Gilda Vanesa
DIRECTORA
CEM N° 85 Sierra Grande R.N.

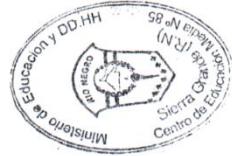
Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

3

| # | Apellido y nombre | DNI | SEXO | Fecha de Nac. | Institución | Lugar de Pasantías realizar (prácticas) | HORARIO | Fecha Finaliz. | Grupo de Edad |
|----|---------------------------------|----------|-----------|---------------|-------------|---|--------------|----------------|---------------|
| 1 | BENITEZ EUGENIA ESTER | 29454400 | FEMENINO | 16/08/1982 | CEM N° 85 | Mun. de Sie Grande-Concejo Deliberante | 08:00 -12:00 | 17/11/2025 | EDAD<18 |
| 2 | CASIMIRO DARIO OSVALDO | 42954855 | MASCULINO | 25/10/2000 | CEM N° 85 | Mun. de Sie Grande-Concejo Deliberante | 08:00 -12:00 | 17/11/2025 | 18-EDAD=65 |
| 3 | CASITILLO NADIA AYLEN | 46256208 | FEMENINO | 29/03/2005 | CEM N° 85 | Mun. de Sie Grande-Concejo Deliberante | 08:00 -12:00 | 17/11/2025 | EDAD>65 |
| 4 | GARCIA EZEQUIEL ALEXIS | 42849820 | MASCULINO | 22/11/2000 | CEM N° 85 | Mun. de Sie Grande-Concejo Deliberante | 08:00 -12:00 | 17/11/2025 | |
| 5 | GARCIA SHEILA MAGALI | 35748035 | FEMENINO | 27/10/1994 | CEM N° 85 | Mun. de Sie Grande-Concejo Deliberante | 08:00 -12:00 | 17/11/2025 | |
| 6 | GIMENEZ JUAN PABLO | 44323462 | MASCULINO | 20/01/2003 | CEM N° 85 | Mun. de Sie Grande-Concejo Deliberante | 08:00 -12:00 | 17/11/2025 | |
| 7 | GIMENEZ NELSI GABRIELA | 32952544 | MASCULINO | 15/12/1987 | CEM N° 85 | Mun. de Sie Grande-Concejo Deliberante | 08:00 -12:00 | 17/11/2025 | |
| 8 | GRIGOR SIGUERO AGUSTINA ABIGAIL | 42849876 | FEMENINO | 18/02/2001 | CEM N° 85 | Mun. de Sie Grande-Concejo Deliberante | 08:00 -12:00 | 17/11/2025 | |
| 9 | IMONGUELOS MAIRA ALEJANDRA | 39074992 | FEMENINO | 25/09/1995 | CEM N° 85 | Mun. de Sie Grande-Concejo Deliberante | 08:00 -12:00 | 17/11/2025 | |
| 9 | LOTERO AGUSTIN SIXTO | 44322150 | MASCULINO | 13/12/2002 | CEM N° 85 | Mun. de Sie Grande-Concejo Deliberante | 08:00 -12:00 | 17/11/2025 | |
| 10 | RIVERA CESIA NOEMI | 35377150 | FEMENINO | 02/07/1991 | CEM N° 85 | Mun. de Sie Grande-Concejo Deliberante | 08:00 -12:00 | 17/11/2025 | |
| 11 | ROJAS MATIAS FABRICIO | 41100542 | MASCULINO | 07/03/1998 | CEM N° 85 | Mun. de Sie Grande-Concejo Deliberante | 08:00 -12:00 | 17/11/2025 | |
| 12 | TOLOSA ANTONELA MERIAN | 29955798 | FEMENINO | 02/07/1983 | CEM N° 85 | Mun. de Sie Grande-Concejo Deliberante | 08:00 -12:00 | 17/11/2025 | |
| 12 | TORO PATRICIA | 40190487 | FEMENINO | 08/04/1997 | CEM N° 85 | Mun. de Sie Grande-Concejo Deliberante | 08:00 -12:00 | 17/11/2025 | |
| 13 | VILURON YAMILA DAIANA | 29955798 | FEMENINO | 02/07/1983 | CEM N° 85 | Mun. de Sie Grande-Concejo Deliberante | 08:00 -12:00 | 17/11/2025 | |
| 14 | Giunchiul Camila Anahi | 39647212 | FEMENINO | 03/05/1996 | CEM N° 85 | Mun. de Sie Grande-Concejo Deliberante | 08:00 -12:00 | 17/11/2025 | |
| 15 | Quintana Julian | 36138659 | MASCULINO | 29/05/1992 | CEM N° 85 | Mun. de Sie Grande-Concejo Deliberante | 08:00 -12:00 | 17/11/2025 | |
| 16 | Agel Gilda Vanesa | 25704485 | FEMENINO | 28/12/1976 | CEM N° 85 | Mun. de Sie Grande-Concejo Deliberante | 08:00 -12:00 | 17/11/2025 | |
| 17 | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | |
| 21 | | | | | | | | | |
| 22 | | | | | | | | | |
| 23 | | | | | | | | | |
| 24 | | | | | | | | | |
| 25 | | | | | | | | | |
| 26 | | | | | | | | | |
| 27 | | | | | | | | | |
| 28 | | | | | | | | | |



ASbf Gilda Vanesa
DIRECTORA
C.E.M. N° 85 Sierra Grande R.N.

Intendencia de Santiagó de Chile
Gobernación de Santiagó de Chile
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decretos Promulgatorio N°534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025,y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Barboza, Marcelo con D.N.I N.º 24.754.105 ha prestado servicio para la Municipalidad, realizando locución y animación, el día 20 de Septiembre del corriente año en festejo del "Día de la Primavera" con adultos mayores,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3744/25** al que se encuentra glosada ,Reconocimiento de Servicio del Señor Barboza,Marcelo por un valor de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) , al Señor Barboza,Marcelo con D.N.I N° 24.754.105 , en concepto de Reconocimiento de Servicio para la Municipalidad en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – Políticas Sociales Adultos Mayores - Servicios – Otros Servicios no Personales \$ 200.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, el DE 10 DE 2025

RESOLUCIÓN N°6072/2025

Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Secretaria de Gobierno
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3752/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por "LA ROTONDA SRL" por un valor total de **\$1.572.170,80 Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Setenta y Siete con 80/100**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 22/09/25 al 28/09/25,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la deuda por un monto total de **\$1.572.170,80 Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Setenta y Siete con 80/100**, a la firma "LA ROTONDA SRL", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – BC – Combustibles y Lubricantes \$179.639,90; Intendencia – Transferencias – Ayudas a personas \$252.090,00; Secretaría de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$166.379,89; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – BC – Combustibles y Lubricantes \$175.811,81; Secretaría Gral y Hacienda – BC – Combustibles y Lubricantes \$105.001,95; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – Servicios de recolección de residuos SG – BC – Combustibles y Lubricantes \$300.397,07; Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$146.340,08; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – Bienes de Uso – Bacheo SG \$50.480,00; Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 65.022,01 – SubSecretaría de Deportes – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 131.008,09.** -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N°: 8073 /25.-

Nazareno Sepulveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 06 DE 10 DE 2025.-



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ley de Administración Financiera N° 3186; Decreto Provincial 1642 donde hace referencia a la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra debidamente conformado el Expediente N° 3686/2025 al que se encuentra glosada rendición **FONDO FIJO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA** presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que de acuerdo a la liquidación practicada por tesorería Municipal el monto de la Rendición es de **\$182.266,19** (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis Mil con 19/100).

Que a sus efectos se debe dictar la Resolución correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la **Rendición del Fondo Fijo** asignado Segundo Resolución N°7981/2025 a la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria destinados a gastos varios por un valor de **\$ 182.266,19** (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis Mil con 00/100)

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida **–Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria–Bienes de Consumo–Alimento para Personas \$ 14.000,00–Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria–Bienes de Consumo–Útiles De Escritorio, Oficina y Enseñanza \$ 8.800,00–Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria –Bienes de Consumo– Otros No Especificados \$33.850,00– Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Servicios – Otros Servicios No Personales \$12.000,00 – Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Políticas Sociales Adultos Mayores Bienes de Consumo – Alimentos para Personas \$24.000,00 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Políticas Sociales Adultos Mayores Bienes de Consumo - Otros No Especificados \$89.616,19**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 01 DE 10 DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 0014 / 2025.-

Nazarenó Capó
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA
Municipalidad de Sierra Grande



RODRIGO ACEVEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La ley de administración financiera N°3186; Decreto provincial 1642 donde hace referencia a la entrega, uso y de fondo fijo y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra debidamente conformado el expediente N° 3710/2025 al que se encuentra glosada rendición **FONDO FIJO AYUDAS ECONOMICA, AYUDAS ALQUILER**, presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Social

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición es de **\$340.450,00 (pesos trescientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta con 00/100)**

Que a sus efectos se debe dictar la resolución correspondiente.-
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1º: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo de ayudas económica, ayuda alquiler, asignado Según Resolución N°7983/2025 a la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria por la suma de **\$340.450,00 (pesos trescientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta con 00/100)**, destinado a familias con necesidades básicas insuficientes, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

Artículo. 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida – **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Transferencia – Ayudas Económicas Necesidades Básicas Insatisfechas \$ 340.450,00.-**

Artículo. 3º: Por tesorería se hará el afectivo pago de los valores mencionados.-

Artículo. 4º: La presente será refrendada por el Secretario General de Hacienda Municipal.-

Artículo. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE

SIERRA GRANDE, 01 de 10 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8045 /2025

Nicanor del Olmedo
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y.-

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las actuaciones adjuntas al expediente N° 3711/2025 se encuentra glosada rendición de gastos presentada por la Señora la Señora Colombo Brenda Natalia, afectado a gastos de compra de Mercadería varias destinada al consumo en el Hogar de Transito San José,

Que por Resolución N° 7730/2025 se hizo entrega de la suma de \$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 10/100)

Que de acuerdo a la liquidación practicada por la Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 349.960,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100), por lo que corresponde que la funcionaria reintegre por caja la suma \$ 40,00 (Pesos Cuarenta con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo. 1º: Aprobar la Rendición de Gastos presentada por la Señora Colombo Brenda Natalia, por un valor \$ 349.960,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100), por lo que corresponde que la funcionaria reintegre por caja la suma \$ 40,00 (Pesos Cuarenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos..-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y PROMOCION COMUNITRIA -POLITICAS SOCIALES ADULTOS MAYORES- BIENES DE CONSUMO- ALIMENTOS PARA PERSONAS \$ 349.960,00 ..**

Artículo. 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo. 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, el DE 10 DE 2025.-

RESOLUCION N° 8076 /2025.-

Natalia Colombo
CONTADURÍA GENERAL Y HACIENDA
Poder Ejecutivo de Río Negro



ROBERTO GARCÍA VILLALBA
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La ley de administración financiera N°3186; Decreto provincial 1642 donde hace referencia a la entrega, uso y de fondos fijos y.

CONSIDERANDO:

Que se conformó expediente N°3712/2025 por el cual la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria presenta **RENDICIÓN FONDO FIJO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 3040** destinado a gastos varios, por un valor de \$226.000 (**Pesos Doscientos Veintiséis Mil con 00/100**)

Que a sus efectos se debe dictar la resolución correspondiente.-

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

R E S U E L V E

Artículo 1º: Apruébese la **RENDICIÓN FONDO FIJO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 3040**, asignado según Resolución N°7982/2025 a la Señora Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria destinado a gastos varios según Oficios, por un valor de \$226.000,00 (**Pesos Doscientos Veintiséis Mil con 00/100**) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida – **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Consejo Municipal de Genero y Diversidad- Bienes de Consumo -Otros No Especificados- \$140.000,00- Servicios- Otros Servicio No Personales \$86.000,00**

Artículo 3º: Por tesorería se hará el afectivo pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Secretario General de Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, comúñuese, hecho que sea ARCHÍVESE

SIERRA GRANDE, el de 10 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8077 /2025

PROFESOR: Silviano
CIENTA GARCIA Y VILLENA
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE



ROBERTO ESTEBAN BOZ
INTERVENTOR MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ballet Folclórico **Dejando Huellas** de la Localidad participará en 19º Festival Internacional de Folclore Ashpa Sumaj (FIFAS) que se llevara cabo en la Ciudad de Termas de Rio Hondo, Provincia de Santiago del Estero entre el 8 y 13 de Octubre del 2025, para tal fin solicita un Aporte Económico, debiendo ser depositado y/o transferido, a la Cuenta de Banco Patagonia a Nombre de la Señora Leon Mónica al Alias CELULA. SUELA.TEATRO

Que a tal efecto se conformó **Expediente N°3763/25**, a efectos de hacer efectivo el aporte económico, por la suma de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100) en concepto de aporte económico, por única vez a favor del Ballet Dejando Huellas

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100) en concepto de aporte económico al Ballet Dejando Huellas , en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago de la suma correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Transferencias** Transferencias a otras Instituciones, Culturales y Sociales **\$1.200.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial ,para su conocimiento . -

Artículo 5º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE,01 DE 10 DE 2025

RESOLUCIÓN N° 8078 /2025

Leon Casullo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Baeza Fabián DNI N°24.644.498 , debe viajar a la Localidad de Choele Choel, partiendo desde la Localidad el dia 05 de Octubre del corriente Año a las 10:00 Hs y estimando el regreso el dia 05 de Octubre del corriente Año en horas de la tarde

Que deberá trasladar a la Escuela Municipal de Maxi Vóley Sub 16 de Regreso a la Localidad,

Que a sus efectos de solventar los gastos de viáticos y movilidad, es factible hacer entrega la suma de \$ 218.531,25 (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Uno con 25/100) a favor del Sr Baeza Fabián en concepto de adelanto a rendir.

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la Localidad de Choele Choel el día 05 de Octubre del 2025 al Agente Municipal Baeza Fabián DNI N° 24.644.498 (Chofer) trasladando a la Escuela Municipal de Maxi Vóley Sub16 de regreso a la Localidad

Artículo 2º: Ordenar el pago de la Suma de \$ 218.531,25 (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Uno con 25/100) a favor del Sr Baeza Fabián para solventar gastos de viáticos y movilidad

Artículo 3º: Por contaduría Municipal se confesionara la orden de pago correspondiente.-

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes.-

Artículo 6º: Afectar el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia, para realizar la presente comisión, cuyos datos están explícitos en los considerandos.-

Artículo 7º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 8º: Registrese ,comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 8079/25

Nazareno Sarmiento
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 02 de Octubre de 2025

Rosario Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformó el Expediente N°3704/25 al que se encuentra glosada la rendición de gastos

Que mediante Resolución N°7933/25 se hizo entrega la suma de \$206.381,25 (Pesos Doscientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno con 25/100) a favor del Agente Municipal Baeza, Fabian con D.N.I N°24.644.498, en concepto de adelanto a rendir para solventar gastos de viáticos y movilidad,

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 206.381,25 (Pesos Doscientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno con 25/100) por lo que no corresponde que se reintegre por caja suma alguna,

Que a sus efectos debe dictarse resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Agente Municipal Baeza, Fabian con D.N.I N.º 24.644.498 por un valor de \$206.381,25 (Pesos Doscientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno con 25/100) no debiendo reintegrar por caja suma alguna en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE DEPORTE – Servicios – Pasajes y Viáticos \$206.381,25 (RG).**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios.-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE 02 DE 10 DE 2025

RESOLUCIÓN N° 8000 /25

Intendenta Municipal
SUBSECRETARIA DE DEPORTE
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformó el **Expediente N°3709/25** al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro correspondiente a la Señora Secretaria de Gobierno Lic. Castillo, Cintia con D.N.I N° 30.855.070 y al Agente Municipal Baeza, Fabián (chofer), con D.N.I N°24.644.498,

Que mediante **Resolución N°7907/25** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la localidad de San Antonio, para asistir a una reunión con Prefectura Naval de dicha localidad, trasladándose en Vehículo Oficial

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto e la rendición asciende a la suma de \$412.762,50 (Pesos Cuatrocientos Doce Mil Setecientos Sesenta y Dos con 50/100) por lo que no corresponde que se reintegre por caja suma alguna,

Que a sus efectos debe dictarse resolución,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por la Señora Secretaria de Gobierno Lic. Castillo, Cintia con D.N.I N° 30.855.070 y al Agente Municipal Baeza, Fabián (chofer), con D.N.I N°24.644.498 ,por un valor de \$412.762,50 (Pesos Cuatrocientos Doce Mil Setecientos Sesenta y Dos con 50/100) en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios – Pasajes y Viáticos - Viáticos \$ 412.762,50(R.G.)**.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios.-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE 02 DE OCTUBRE DE 2025

RESOLUCIÓN N° 8081 /25



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 3713/25**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por la firma.: **REPUESTOS PATAGONIA** por un valor de **\$ 330.500.00 (Pesos Trescientos Treinta Mil Quinientos con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído los siguientes repuestos: 1- filtro de combustible (camión Ivecó recolector)- 1- regulador (Ford F100)- 1- buje (Ford F100) – agua destilada (vehículos parque automotor)- 1- buje (Ford F100)- 1- juego caliper (Kangoo blanca)- correa 7PK 1535 (Toyota Hilux)- kit de filtros (Chevrolet Luv)- filtros de aceite (Ivecó recolector)- acople (Chevrolet Luv) los mismos son para reparación de vehículos oficiales de manera urgente.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$330.500.00 (Pesos Trescientos Treinta Mil Quinientos con 00/100)**. A la firma comercial **REPUESTOS PATAGONIA**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago

Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO- Bienes de Consumo- Repuestos y accesorios- Rodados, maquinarias y medios de transporte- \$327.500.00 – Combustibles y lubricantes \$3.000.00- Total \$ 330.500.00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 02 DE 10 DE 2025.-

RESOLUCION N.º 0002/2025

Prof. Gaspar Siguero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Sigero
Firma del intendente
Municipalidad de Sierra Grande
Lunes 02 de Octubre de 2025



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma "Servicio Eléctrico Automotor" del Sr. **Blanco Gabriel Alejandro DNI N° 30.855.092** ha cumplido con el Service de la Camioneta Ford Ranger, Dominio OTE887, cambio de filtro de aceite cartucho Bosch – filtro de combustible Bosch – aceite 5W30 Valvoline 8.LTS – y mano de Obra Service

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3719/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por el Sr Blanco Gabriel Alejandro por la suma de \$ 314.000,00 (Pesos Trecientos Catorce Mil con 00/100).

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. - Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 314.000,00 (Pesos Trecientos Catorce Mil con 00/100). a "Servicio Eléctrico Automotor" del Sr. Blanco, Gabriel Alejandro DNI N° 30.855.092, en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO - Bienes de Consumo - Repuestos y accesorios -Rodados, maquinarias y medios de Transporte \$ 91.000,00 - SECRETARIA DE GOBIERNO -Bienes de Consumo - Combustibles y Lubricantes \$ 163.000,00 - SERVICIOS - Mantenimiento y Reparación de vehículos \$60.000,00 Total \$ 314.000,**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N°8003 /2025

Linea de la fecha
Lunes 10 de Octubre de 2025
a las Cuatro Cuartas



SIERRA GRANDE DE 10 DE 2025

FIRMA DE GILBERTO RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La implementación de la Ley 3186 y el Decreto Provincial N° 1642/98 que reglamenta la entrega, uso y rendición de fondos fijos y,

CONSIDERANDO:

Que se confeccionó el Expediente N° 3730/25, que la Señora Ñancuche Lorena DNI: 25.405.188 presenta rendición del fondo fijo correspondiente a la Secretaría General y Hacienda, destinado a gastos varios por un valor de \$154.870,00 (Pesos Ciento Cincuenta y cuatro Mil Ochocientos Setenta con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo asignado a la Señora Ñancuche Lorena DNI: 25405188 correspondiente a la Secretaría General y Hacienda por un valor de \$154.870,00 (Pesos Ciento Cincuenta y cuatro Mil Ochocientos Setenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – BIENES DE CONSUMO** – Alimento para personas \$40.500,00 – Otros no especificados \$22.800,00 – Utiles de Escritorio y Enseñanza \$2.200,00 – Productos de Papel y Cartón \$ 4.300,00 – Elementos de Limpieza \$33.500,00 – SERVICIOS – Otros Servicios no personales \$ 6.000,00 – Correos y Telegrafos \$16.000,00 – **BIENES DE USO** – Equipo de Oficina y Muebles \$ 29.570,00 – Subtotal \$ 154.870,00 .-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados .-

Artículo 4º: Refrenda la presente la Secretaría de Gobierno Municipal .-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 02 DE 10 DE 2025.-

RESOLUCION N° 8004 /2025.-

Lic. en Ciencias Políticas
S. C. C. - S. C. C.
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma "Pampa" del Sr. Kette, Raúl Benito CUIT N° 20184999952 ha cumplido con la reparación y Service de la Camioneta Fiat Strada Dominio AF334DI, con repuestos que a continuación detallo: Reten C/Porta Reten Bancada trasera – Kit de embrague (Placa y Disco) – Crapodina de Embrague -Guía de Embrague – Reten guía de Embrague – mas mano de Obra

Que a tal fin se conformó el Expediente N°3727/25 al que se encuentra glossada solicitud de cobro de facturas, presentada por el Sr Kette Raúl Benito por la suma de \$ 1.268.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100).

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. - Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 1.268.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100) a la Firma "Pampa" del Sr. Kette, Raúl Benito CUIT N° 20184999952, en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS - Bienes de Consumo** - Repuestos y accesorios - Rodados, maquinarias y medios de Transporte \$ 688.000,00 -SERVICIOS - Mantenimiento y Reparación de vehículos \$580.000,00 Total \$ 1.268.000,00

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos Siguero Gaspar

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N°8084/2025

Prof. Gaspar Siguero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE 02 DE 10 2025

Raúl Benito Kette
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **retiro de residuos y excedentes patológicos en el Hogar San José**, del Mes de Noviembre del 2023 y por razones administrativas no se efectuó el Trámite correspondiente en tiempo y forma. -

Que a tal efecto se conformo el **Expediente N.º 3580/25**, por el cual **ZAVECOM**, presenta cobro de factura por un valor de **\$ 55.492,22** (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 22/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$ 55.492,22** (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 22/100), a la firma **ZAVECOM**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Políticas Sociales Adultos Mayores – Servicios – Otros Servicios No Personales** **\$ 55.492,22** (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 22/100)-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

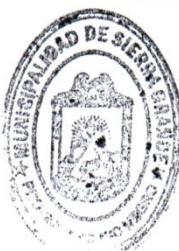
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 02 DE 10 DE 2.025.-

RESOLUCION 8086 /25.-

Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la Firma **Farias López, Yalia Andrea CUIT N° 27398663476** ha cumplido con la entrega de 1 Set de latas x 2, mate + bombilla y 1 Set de latas x 2, mate + bombilla, para festejo "Día de la Primavera" con Adultos Mayores

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3728/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Sra. Farias López, Yalia Andrea CUIT N° 27398663476 por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. - Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) a la Sra. Farias López, Yalia Andrea, en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – Políticas Sociales – Adultos Mayores – Bienes de Consumo - Otros no Especificados \$ 60.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE 02 DE 10 DE 2025

RESOLUCIÓN N° 8087/2025

LIC. CARMEN CECILIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



YALIA FARIAS LÓPEZ
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora PEREYRA, Dulce Romina, con DNI N° 28.238.175, se desempeñará en la Subsecretaría de Turismo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora PEREYRA, Dulce Romina, con DNI N° 28.238.175, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

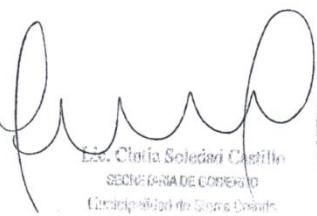
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 02 de octubre de 2025.

RESOLUCION N° 8088 /2025.-


Lic. Clotilde Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación de la Ley N°3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N°1642 que reglamenta la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos, y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó el Expediente N.º 3762/25 por el cual la Sra. **FERRONI, Viviana** presenta Rendición de Fondo Fijo destinado a gastos varios por un valor de **\$205.100,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil Cien con 00/100).** -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo asignado a la Sra. **FERRONI Viviana**, destinado a gastos varios por un valor de **\$205.100,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil Cien con 00/100)** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – BIENES DE CONSUMO: Alimentos para personas \$159.220,00 – Elementos de limpieza \$33.980,00 – útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$11.900,00 - TOTAL: \$205.100,00.** -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 02 de Octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N.º 8089/2025

Nazario J. Culverde
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor LEON, Leonardo Nicolas con DNI N° 29.161.901, se desempeña en la categoría laboral de "Maquinista" dependiendo de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor LEON, Leonardo Nicolas, con DNI N° 29.161.901, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 02 de octubre de 2025.

RESOLUCION N° 8090 /2025.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que la Señora Schiliro, María Celeste con D.N.I N.º 33.088.089 solicita un vale de combustible para viajar el día 03 de Octubre del corriente Año, para trasladar a su hija a un torneo de Handball; a la localidad de General Conesa,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 30 litros de nafta, para vehículo particular Marca: Volkswagen Voyage 1.6 Dominio: OQX630

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 30 litros de nafta a la Señora Schiliro, María Celeste con D.N.I N.º 33.088.089, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 02 de Octubre de 2025

Resolución N° 8091 /25

Roxana Ferreyra
Intendenta
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Ferreyra
INTENDENTA
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Señor Settembre, Hector Andres con D.N.I N.º 27.698.856 solicita un vale de combustible para viajar el dia 03 de Octubre del corriente Año para trasladar a su hijo a un torneo de Handball, a la localidad de General Conesa,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 30 litros de nafta, para vehículo particular Marca: Toyota Hilux 4x2 Dominio:AC935ZZ Seguro: La Segunda,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 30 litros de nafta el Señor Settembre, Hector Andres con D.N.I N.º 27.698.856 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Registrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 02 de Octubre de 2025

Resolución N° 8092 /25

Lic. Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que al Señor Stubbe Javier DNI N° 28.781.979 se le debe otorgar un vale de combustible para su vehículo particular Camión Ford 350 Dominio:UHN895 Seguro: La Segunda, se hará entrega del mismo cada quince (15) días para hacer la recolección de residuos en Balneario Playas Doradas, por no haber disponibilidad de vehículo Oficial designado para dicha tarea

Que por lo tanto es factible hacer la entrega de un vale de combustible cada 15 días, por Tanque lleno de Gas Oil para el vehículo mencionado

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible cada 15 días por tanque lleno de Gas Oil al Señor Stubbe Javier con DNI N° 28.781.979 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 02 de Octubre de 2025

Resolución N°8093/25


Cecilia Boleda Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97º, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 27) del Expediente N° 1429/2024 iniciado por la Señora, **DI NARDO, Rosa Edith DNI N° 22.744.522**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 4063/2024 para explotar el rubro “**Fiambrería- Minimercado**” con domicilio en Manzana N° 203, Lote N° 16, Balneario Playas Doradas, de esta Localidad. -

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 30) la interesada, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1º: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 4063/2024, a la señora **DI NARDO, Rosa Edith DNI N° 22.744.522**, para explotar el rubro “**Fiambrería- Minimercado**” con domicilio en Manzana N° 203, Lote N° 16, Balneario Playas Doradas, de esta Localidad. -

Art. 2º: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial a la Señora **DI NARDO, Rosa Edith DNI N° 22.744.522**, con Domicilio en Manzana N° 203 Lote N° 16 Balneario Playas Doradas en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 3º: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Art. 5º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 03 de 10 de 2025.-

Resolución N° 8094/2025

Nro. Cón. Cof. 000000000000
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°3526/25**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo, Prof. SIGUERO Gaspar**,

Que mediante **Resolución N° 7282/25** se hizo entrega de la suma de **\$415.401,75** (Pesos Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos Uno con 75/100) a favor del Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO Gaspar, en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$415.401,75** (Pesos Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos Uno con 75/100) por lo que no corresponde que se reintegre por Caja al comisionado suma alguna -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO Gaspar, por un valor de **\$415.401,75** no debiendo reintegrar por caja al Comisionado suma alguna en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO – Servicios – Pasajes y Viáticos: \$415.401,75 (RG)**

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo los ajustes que consideren necesario. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE , 03 DE OCTUBRE DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8095/25.-

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decretos Promulgatorios N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que la Sra.Rojas,Isabel Mariela con D.N.I N° 30.546.994 solicita un vale de combustible para viajar el día 07 de Octubre del corriente Año para trasladar a la Sra.Quisulef, Alejandra a la ciudad de Viedma, donde deberá realizarse estudios médicos,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 30 litros de nafta, para vehículo particular Marca: Chevrolet Corsa II 4P GL Dominio: EZG000

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 30 litros de nafta a la Sra.Rojas,Isabel Mariela con D.N.I N° 30.546.994, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 03 de Octubre de 2025

Resolución N° 8096 /25

LIC. MARIELA ROJAS
ORDENANZA N° 8096 /25
Municipalidad de Sierra Grande



Raquel I. CARRASCO
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°3751/25**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al Secretario General Hacienda, **Sr. SEPÚLVEDA Nazareno**,

Que mediante **Resolución N° 7990/25** se hizo entrega de la suma de \$472.628,35 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Veintiocho con 35/100) a favor del Secretario General y Hacienda Municipal Sr. SEPÚLVEDA Nazareno y la suma de \$206.381,25 (Pesos Doscientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno con 25/100) a favor de la Secretaría de Gobierno, Lic. CASTILLO, Cintia en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$679.009,60 (Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Nueve con 60/100) por lo que no corresponde que se reintegre por Caja a los Comisionados suma alguna. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Secretario General y Hacienda Municipal Sr. SEPÚLVEDA Nazareno, por un valor de \$679.009,60 no debiendo reintegrar por caja a los Comisionados suma alguna en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA MUNICIPAL – Servicios - Pasajes y viáticos –\$472.628,35 (A.R) – SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios - Pasajes y viáticos – \$266.247,10 (A.R) – TOTAL \$679.009,60.-**

Artículo 3º: Por Tesorería se harán los ajustes que consideren necesarios. -

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Secretaría de Gobierno Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 07 DE OCTUBRE DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 897 /25.-

Intendente
Municipalidad de Sierra Grande

INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **ROSA EUGENIA BEATRIZ** DNI N° **14.562.487** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de Reparación vivienda .-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 3754/2025** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **ROSA EUGENIA BEATRIZ** por un valor de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: mishijos241261**.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**, a la Sra. **ROSA EUGENIA BEATRIZ** DNI N° **14.562.487**, en concepto de Ayuda Económica en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familia NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**.-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 03 de 10 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8098 /25.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **BENITEZ SANDRA** DNI N° 30.730.137 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de Servicios .-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 3755/2025** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **BENITEZ SANDRA** por un valor de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: 84benitez**.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a la Sra. **BENITEZ SANDRA** DNI N° 30.730.137, en concepto de Ayuda Económica en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familia Necesidades Básicas Insatisfechas – Transferencias – Ayudas a personas: \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).** -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 03 de 10 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8099 /25.-

Lic. Clara Sosa de Casella
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C SDDyPC

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1737/25 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 18 de Noviembre de 2025 y referida a **“IMPOSICIÓN DE NOMBRE DEL SR. CARLOS NORBERTO GONZALEZ”**, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal ha sido remitida al Poder Ejecutivo Municipal conforme lo dispone el art.64 inc. 11) de la Carta Orgánica Municipal,

Que a los efectos de su promulgación debe dictarse el instrumento legal correspondiente,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
D E C R E T A**

Art.1º: Promulgar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 1.737/25 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 18 de Noviembre de 2025 y referida a **“IMPOSICIÓN DE NOMBRE DEL SR. CARLOS NORBERTO GONZALEZ”**

Art.2º: Gírese copia del presente al Tribunal de Contralor, Concejo Municipal y Boletín Oficial a efectos. -

Art.3º: Tomen conocimiento del presente las áreas Municipales correspondientes

Art.4º: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Art.5º: Regístrese, comúquese, publíquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 20 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N.º580/25.-


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



VISTO: La necesidad de realizar un reconocimiento a una persona destacada de Sierra Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que la asignación de los nombres de las calles y avenidas colabora con el ordenamiento del lugar, otorgándole una identidad.

Que en Sierra Grande y en el Balneario Playas Doradas, se encuentran sin identificar calles y avenidas, por lo que resulta oportuno dar lugar a la imposición del nombre a proponer.

Que el reconocimiento es hacia el vecino; Carlos Norberto González, más conocido como "Gonzalito" quien en 1986 fue electo Concejal Municipal, trabajó en la empresa HIPASAM, participó activamente de la Comisión del Club Bochófilo, vivió el exilio político (hecho que marcó su vida), instaló la agencia quíñela en 1978 (vigente en la actualidad), fue iniciador de los carnavales en nuestra localidad (siendo estos parte del atractivo cultural, social que convoca a residentes y visitantes, brindando un impulso a la economía local), fue un apasionado de las comunicaciones y medios. Dueño y Director del Video cable local, impuso la instalación de una cámara para monitorear la costa permitiéndonos visualizar nuestro balneario cada día, como así también una estación meteorológica.

Que dedicó su vida a las causas comunes, siendo un hombre solidario, visionario, con profundo sentido de pertenencia hacia nuestro pueblo, lugar que eligió para vivir junto a su familia, cosechando innumerables amigos a lo largo de su vida.

Que de acuerdo a la Ordenanza N°1660 la cartelería con QR podrá brindar la información adjunta a la presente como anexo 1.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Impóngase, el nombre del Señor Carlos Norberto González "Gonzalito" bajo la figura de persona destacada, a una calle o Avenida de acuerdo a la ordenanza N°416/04, en la localidad de Sierra Grande o en Balneario Playas Doradas.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO 2º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal, a seleccionar y efectivizar el nombramiento de la Calle o Avenida que será denominada a los efectos de homenajear al Señor **Carlos Norberto González "Gonzalito"**.

ARTÍCULO 3º: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA MUNICIPAL 1737/2025.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Votos afirmativos: (7) concejales: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Grau, Mussi, Negri.

Antual Claudia
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande



Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



(ANEXO I)

Como no recordarlo con mucho respeto y cariño, a Carlos Norberto González, conocido por todos como "gonzalito", quien llegó a esta ciudad en 1972, proveniente de La Plata, hombre solidario, militante, peronista, visionario con gran sentido de pertenencia hacia el lugar que eligió para formar su familia y disfrutar de ella, dedico su vida a las causas comunes, poniendo siempre a disposición de la gente los recursos que tenía a su alcance, porque para gonzalito los problemas colectivos eran suyos, y no dudaba en movilizarse cuando hacía falta. En los últimos años, corrió al velo de la historia, contando detalles hasta entonces desconocidos de la huelga del 75. El trabajo en la empresa HIPASAM, donde permaneció por tres años, hasta ser despedido durante la huelga del año 1975. A pesar de los duros momentos, encontró nuevas formas de salir adelante, realizó diversos trabajos eventuales, hasta que en el año 1978 obtuvo la licencia de la lotería de Río Negro, lo que permitió abrir la primera agencia de quiniela, la que aun en la actualidad sigue en vigencia. En 1986 fue electo concejal en reconocimiento a su compromiso social, siendo oportunamente el iniciador de los carnavales en Sierra Grande, demostrando su pasión por generar alternativas populares, dicho cargo decidió hacerlo ad honorem, posteriormente en el año 1988 fue electo en el Tribunal de Cuentas Municipal por el periodo de 2 años.

Participó en la comisión del club Bochófilo, dando impulso y colaborando permanentemente para el desarrollo del mismo. Vivió el exilio político, hecho que marco su vida, pero no quebró su espíritu.

En el año 1997, asumió la dirección del Video cable Sierra Grande, donde fue pionero en el impulso de la producción local y el desarrollo tecnológico de la región, demostrando su pasión por las comunicaciones. Bajo su gestión, generó la empresa en donde no solo trasmitió la realidad cotidiana actual, sino que generó un amplio contenido, en donde se destaca a diario las instituciones sociales, deportivas, culturales, recreativas y políticas, impulsando posteriormente la instalación de la cámara que nos permite ver a diario como esta Playas Doradas cada día. Asimismo, instaló una estación meteorológica, iniciativa que demostró una vez más su visión y preocupación por el bienestar de la gente.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



Siempre dispuesto a ayudar en emergencias y en situaciones de vulnerabilidad, se destacó por su constancia y capacidad de dialogo, en el que compartía vivencias de los años en los que Sierra Grande se construía a través de la minera.

El miércoles 18 de septiembre de 2024 de madrugada nos dejó físicamente, pero dejó una familia constituida por su esposa Gloria, hijos Victoria y Santiago como así también nietos, familia sanguínea como de corazón. Recordarlo es poner en valor a un hombre, esposo, padre, abuelo, amigo que marco parte de la historia de nuestro bello pueblo.